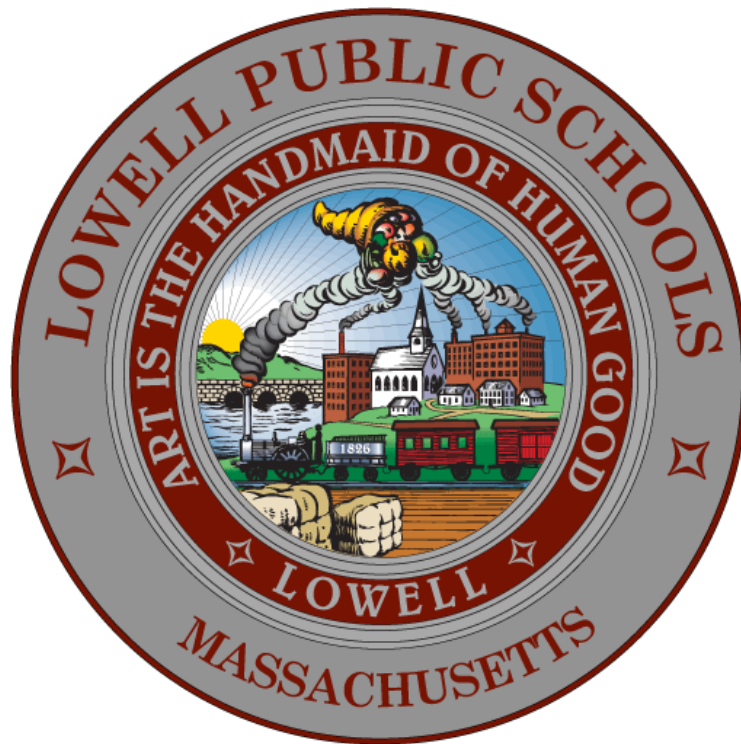


Escuelas Públicas de Lowell

Escuela Primaria e Intermedia

Manual para Estudiante y Padres



Año Escolar 2021-2022

Esta página está en blanco intencionalmente

Tabla de contenido

Firma del padre / tutor y estudiante	Página	7
Permiso para la divulgación de información del estudiante		9
Formulario de emergencia médica		11
Comité escolar de Lowell		13
Departamento Escolar de Lowell 1-8 Escuelas primarias e intermedias		15
Expectativas		16
Esencia de un Escuela		16
Objetivos y metas		17
Políticas Académicas		18
● Política de promoción / retención: escuelas primarias		18
● Política de promoción / retención - Escuelas intermedias		18
Asuntos de Procedimiento del Estudiante		20
● Llegadas y despidos		20
● No hay clases / Retraso de clases		20
Anuncios		
● Registro-Centro de recursos familiares		20
● Retiros y transferencias		21
● Tarjetas / registros de procedimientos de emergencia		22
● Artículos prohibidos		22
● Vestimenta adecuada		22
● Sombreros y abrigos		24
● Procedimientos de evacuación / incendio		24
● Simulacros de seguridad		
● Casilleros / escritorios para estudiantes		25
● Bolsas y mochilas de gimnasio		
● Libros perdidos, materiales de instrucción o Otra propiedad escolar		25
● Deberes		25
● Actividades extracurriculares		26
● Servicios de apoyo estudiantil		26
● Visitas escolares		26
● Servicios de alimentación		26
*Política de mascarillas faciales LPS		27
Conducta y comportamiento		32
● Responsabilidades sociales		32
● Responsabilidades académicas		32
● Disciplina estudiantil		32
● Suspensión y expulsión		32

● Violaciones mayores	32
● Otras infracciones escolares	35
● Suspensión en la escuela	35
● Suspensión a corto plazo	36
● Retiro de emergencia	37
● Suspensión a largo plazo y apelación Proceso bajo M.G.L. 37H 3/4	38
● Infracciones mayores: suspensión a largo plazo o expulsión	40
● Audiencia que conduce a la suspensión o Expulsión	40
● Proceso de apelación para una suspensión o Expulsión bajo M.G.L. 37H	41
● Estudiante acusado o condenado por un Proceso de apelación y delito grave bajo M.G.L. 37H ½	41
Exclusión del Comité Escolar	41
● Estado fuera del campus	42
● Suspensiones	42
● Transmisión de expedientes de expulsión	42
● Procedimientos relacionados con la disciplina de Estudiantes con necesidades especiales	42
● Conducta en el autobús	44
Asistencia	45
Procedimiento cuando un estudiante está ausente	45
Aprendizaje Remoto	45
Retrasa	47
Ausentismo Injustificado y Cortar las Clases	47
Salida	47
Estudiantes con discapacidades	48
Política y directrices relativas a la búsqueda y la incautación	49
Debido proceso y derecho a apelar	50
Restricción física	50
Alteración de las asambleas escolares	50
Acoso e intimidación	51
Órdenes de no traspaso	52
Igualdad de oportunidades educativas	53
● Política contra la discriminación	54
● No discriminación	54

Igualdad de oportunidades educativas	55
● Procedimientos de quejas	55
Quejas y quejas formales de los estudiantes	56
● Infracciones basadas en la raza	
Coordinadores / Oficiales designados	56
Novatadas: definición legal y requisitos	57
● Delito de novatadas - Definición y sanción	58
● Deber de informar las novatadas	58
Política de drogas / alcohol	59
Enseñar sobre alcohol, tabaco y	60
Drogas	
Unidad de salud escolar	62
Educación especial	68
● Procedimientos relacionados con la disciplina de	
Estudiantes con necesidades especiales o planes 504	68
● Revisión de la determinación de la manifestación	68
(300.523)	
● Programas de escuela alternativa y día	69
Política de uso aceptable	71
● Uso inapropiado	72
● Consecuencias de la violación de aceptable	72
Política de uso	
Notificación a los padres relativa a la educación sexual	74
Regulaciones de registros de estudiantes	75

Esta página está en blanco intencionalmente

Página de Firma de los Padres/Tutores y Estudiante

El manual para padres/estudiantes está disponible en línea en: <http://www.lowell.k12.ma.us>

Al firmar a continuación, también reconozco que al recibir acceso al Manual para Padres/Tutores y Estudiantes en línea, recibo y tengo acceso a una copia de la nueva Política de acoso/Acoso sexual del distrito, que comienza en la página 44.

Nombre del Estudiante (Letra imprenta): _____

Nombre del/la Padre/Madre/Tutor/a: _____

Dirección: _____

Apartamento: _____ Código Postal: _____

Número de teléfono del Domicilio: _____

Número de teléfono del trabajo: _____ Celular: _____

Número de teléfono en caso de Emergencias: _____

Nombre del Contacto de Emergencias. _____

Relación: (es decir, abuelo, tío, amigo, etc.) _____

Indique si el contacto de emergencia puede recoger el estudiante: ____ Si ____ No

Dirección del Correo Electrónico del/la Padre/Madre/Tutor:

Prefieres cartas y documentos enviada vía: ____ Correo Postal ____ Correo electrónico

No tengo acceso a la versión del manual en línea. Solicito una copia impresa.

Firma del/la Padre/Madre/Guardián: _____ Fecha: _____

Firma del Estudiante: _____ Fecha: _____

Para ser llenado sólo por la oficina y mantener copia en el archivo.

_____, Fecha impresa cuando se entrego a padre/madre/tutor.

Esta página está intencionalmente en blanco

Permiso para la Divulgación de Información, Foto y Video del Estudiante

Estimado/a Padre/Madre/Tutor/a:

Durante el transcurso del año escolar, Las Escuelas Públicas de Lowell honran los varios logros de nuestros estudiantes. La información del estudiante que podemos divulgar podría incluir el nombre del estudiante, una descripción del logro actual y/o premio académico o atlético, el nivel de grado del estudiante, resultado de examen académico, fotografías y videos, trabajo del estudiante, etc. Esta no es una lista exhaustiva.

Adicionalmente, durante los eventos escolares imagines del estudiante pueden ser mostrados, fotografiado y grabado en video. Esta información del estudiante puede ser publicada, mostrada y/o duplicada y/o divulgada a los medios de comunicación (incluyendo, pero no limitado al periódico, cable/televisión y la red social) para exposición pública y/o publicada/utilizada en el periódico de la escuela/distrito, en la página red de la escuela/distrito y/o en otros terceros.

De conformidad con la regulación 603 CMR 23.00 del Departamento de Educación de Massachusetts, estamos limitados en qué tipo de información podemos divulgar con respecto a los logros de su hijo/a, sin primero haber obtenido su consentimiento escrito.

Al firmar esta autorización y al marcar el “Cuadro Sí” a continuación, usted el padre/madre/guardián legal y/o el estudiante (si el estudiante es su mismo guardián legal o esta emancipado) reconoce que usted y/o el estudiante tienen el derecho legal de firmar este permiso. Usted y/o el estudiante también reconocen que tienen el derecho legal de dar a las Escuelas Públicas de Lowell y/o sus empleados y/o agentes autorización para divulgar la información del estudiante. Además, al firmar abajo usted y/o el estudiante reconocen que conscientemente y voluntariamente ha aceptado permitir que las Escuelas Públicas de Lowell y/o sus empleados y/o agentes divulguen la información del estudiante.

Al firmar esta autorización y al marcar el “Cuadro Sí” abajo, usted y/o el estudiante también acepta liberar y descarga a las Escuelas Públicas de Lowell y/o sus empleados y/o agentes y a la Ciudad de Lowell de cualquier y toda responsabilidad o reclamaciones de responsabilidad o reclamaciones de daños de cualquier tipo, tanto en derecho y equidad que pueda derivarse de la divulgación de la información del estudiante y/o su mal uso ya sea intencionadamente o de otra manera parte de cualquier tercero o persona o personas. Específicamente, en cuanto a fotos y videos que usted y/o el estudiante también libera y descarga las escuelas públicas de Lowell y/o sus empleados y/o agentes y la Ciudad de Lowell de cualquier responsabilidad que pudiera surgir en virtud de la distorsión, desenfoque, alteración, ilusión óptica o utilizar en forma de compuesto, ya sea intencional u otra manera; y que usted y/o el estudiante entienda que usted y/o el estudiante renuncia todo derecho a alguna remuneración por el uso y/o usos posteriores de una fotografía o video; y comprenden que imágenes en internet pueden ser vistos y descargados por otros.

- Sí, doy permiso a las Escuelas Públicas de Lowell para divulgar la información del estudiante, incluyendo, pero no limitado al trabajo académico y/o logros a los medios de comunicación locales y periódico y sitios Web escolares.
- No, no doy permiso a las Escuelas Públicas de Lowell para divulgar la información del estudiante relacionado con el trabajo y/o logros a los medios de comunicación local y periódico y sitios Web escolares.

Nombre del Estudiante:

Por favor en letra imprenta

Grado:

Salón principal:

Firma del/la Padre/Madre/Tutor/a: _____ Fecha: _____

Esta página está en blanco intencionalmente

Formulario de Emergencia Médica

Estudiante: _____ Fecha de Nacimiento: _____ Grado: ____ . Salón de Hogar: _____

Dirección _____

Padre/Madre/Guardián _____ #teléfono de la casa _____

Del trabajo (madre) _____ # del celular (madre) _____

del trabajo (padre) _____ # del trabajo (padre) _____

Medico del estudiante _____ # de teléfono _____

Listar 3 adultos locales (con excepción del padre/guardián) que asumirá cuidado inmediato de su niño/a o tomará a su niño/a de la escuela en caso de enfermedad o emergencia.

Nombre: _____ # de teléfono: _____

Nombre: _____ # de teléfono: _____

Nombre: _____ # de teléfono: _____

Circular todas las condiciones de salud actual o activa que se aplican a su niño/a:

ADD ADHD Ansiedad Asma Autismo/PDD Parálisis cerebral Depresión Diabetes Condición del corazón

Intolerancia de la lactosa Migrañas Otros (especifique)

Problemas de visión (especifique) Lentes de cristal _____ Contactos _____ Asiento preferencial _____

Problemas de audífono (especifique) Izquierdo _____ Derecho _____ Audífonos _____ Izquierdo _____ Derecho _____ Asiento preferencial _____

Alergias (favor de listar todas)

¿Tiene su niño/a una receta de Adrenalina (EpiPen) para el tratamiento de la alergia alistada arriba? Sí No

Alistar medicamento y dosis que toma su niño/s regularmente o según necesite:

¿Tiene su niño/a seguro medico? Sí No ¿MassHealth? Sí No

Yo le doy permiso a la enfermera de la escuela que comparta información relevante a la condición de salud de mi niño/a con el personal apropiado cuando necesite para cumplir con las necesidades de la salud de mi niño/a. Sí No

¿En caso de emergencia su niño/a será transportado al hospital en ambulancia.

Doy autorización para que la enfermera de la escuela contacte el Dr. de mi niño/a si es necesario.

Firma del Padre/Guardián _____ Fecha _____

Esta página está en blanco intencionalmente

Comité Escolar Lowell

John Leahy, Alcalde - Presidente

Andre P. Descoteaux, Vicepresidente

Hilary Clark

Mike Dillon Jr.

Jackie Doherty

Dominik Lay

Connie A. Martin

Departamento Escolar de Lowell

Superintendente de Las Escuelas

Dr. Joel Boyd

Directora Académica

Robin Desmond

Directora de Equidad y Compromiso

Latifah M. Phillips

Directora de Finanzas

Billie Jo Turner

Director de Operaciones

James P. Hall

Director Oficial de las Escuelas

Liam Skinner

Escuelas Públicas de Lowell

155 Merrimack Street

Año Escolar 2021-2022

Esta página está en blanco intencionalmente

Escuelas Primarias y Secundarias

Elementary and Middle Schools

<u>School</u>	<u>Administrator</u>	<u>Telephone #</u>
Bailey	Kimberly Clements	978-937-7644
Bartlett Community Partnership	Peter Holtz	978-937-8968
Butler	Teresa Soares-Pena	978-937-8973
Early Childhood Center @ Cardinal O'Connell	Lisa Van Thiel	978-446-7000
Daley	Robert Doyle (interim)	978-937-8981
Greenhalge	Jennifer Scarpati	978-937-7670
Laura Lee	Paula Peters	978-937-7655
Leblanc	Carolyn Cuneo	978-970-5467
Lincoln	Ginger Coleman	978-937-2846
Lowell Day School	Christine Adams	978-674-2400
McAuliffe	David Anderson	978-937-2838
McAvinnue	Michael Domina	978-937-2871
Moody	Roberta Keefe	978-937-7673
Morey	Dr. Kathleen McLaughlin	978-937-7662
Murkland	Kevin Andriolo	978-937-2826
Pawtucketville Memorial	Dr. Mathew McLean	978-937-7667
Pyne/Arts	Wendy Crocker-Roberge	978-937-7639
Reilly	Ron Fusco (interim)	978-937-7652
Riverside (BRIDGE)	Ellen Spiegel	978-453-1115
Robinson	Bridget Dowling	978-937-8974
Rogers STEM	Dr. Gregory Passeri	978-674-2040
Shaughnessy	Dr. Katrina Esparza	978-937-7657
Stoklosa	James Cardaci	978-275-6330
Sullivan	Sean Carabatsos	978-937-8993
Wang	Dr. Matthew Stahl	978-937-7683
Washington	Jason McCrevan	978-937-7635

Expectativas

El sentido común y las leyes del Estado de Massachusetts requieren que el Comité Escolar Lowell adopte un conjunto de procedimientos, políticas y reglas para regular la conducta de los estudiantes en las Escuelas Públicas de Lowell. Estas reglas y regulaciones están destinadas a proteger a los estudiantes y proporcionar un ambiente seguro y ordenado en el que puedan aprender y crecer. Las reglas no son exigentes, difíciles o poco razonables. Se basan en la cortesía común y el respeto por el bien general de todos.

Para nuestros estudiantes: Pedimos su cooperación. Lea este manual detenidamente. Conozca lo que se espera de usted - lo que está bien y lo que está mal. Con estos conocimientos puede tomar buenas decisiones sobre su conducta en la escuela.

Para los padres o tutores de nuestros estudiantes: Les pedimos que apoyen estas reglas y regulaciones. Revíselas con sus hijos y refuerce la idea de que la escuela es una comunidad y que si todos los miembros de esta comunidad (los estudiantes y personal) son corteses, respetuosos y considerados entonces la escuela será una experiencia agradable, productiva y significativa.

Lo invitamos a contactar a los profesores de sus hijos y a los administradores del edificio para cualquier pregunta o inquietud que usted pueda tener. Asistir a las conferencias padre/profesor, a las funciones de la escuela, actividades familiares patrocinadas por la escuela y trabajar en colaboración con el personal de la escuela mejorará la experiencia educativa de sus hijos.

Declaración General sobre la Conducta y Comportamiento

Este manual no está destinado a ser exhaustivo ni integral como para incluir todas las posibles situaciones, comportamientos o consecuencias de esas conductas que resultan en la violación de una política, procedimiento o ley Estatal o Federal. Es una estructura razonable en el que las personas responsables puedan construir una comunidad de aprendices. La administración de la escuela se reserva el derecho de tomar cualquier medida que considere necesaria y pertinente, esté o no específicamente indicada en la presente

Esencia de una Escuela

Las escuelas primarias e intermedias son ambientes educativos que responden a características únicas, así como a las necesidades de desarrollo e intelectuales de sus estudiantes. En las escuelas primarias y de ciclo medio, estas necesidades de desarrollo e intelectuales se satisfacen a través de un currículum centrado en el estudiante, en el que un estudiante puede crecer en un ambiente cálido y afectuoso. En Lowell, los años acogedores de primaria centrados en el niño abarcan los grados Pk-4. Los años de escuela de ciclo medio abarcan los grados 5 – 8, donde los adolescentes jóvenes reciben la ayuda fundamental que necesitan recibir:

- Autoestima durable
- Hábitos mentales inquisitivos y flexibles
- Relaciones humanas fiables y relativamente cercanas
- Un sentido de pertenencia a un grupo valorado
- Un sentido de utilidad de alguna manera más allá de sí mismo
- Un sentido de responsabilidad
- Una oportunidad para practicar el trabajo en equipo

Objetivos y Metas

Los objetivos y metas de las Escuelas Públicas de Lowell abarcan el desarrollo total del niño de la escuela de ciclo medio. Para lograr estas metas, es importante que el personal de la escuela, los estudiantes y los padres trabajen juntos para:

1. Ayudar a los estudiantes a desarrollar la capacidad de pensar
2. Equipar a los estudiantes con fuertes habilidades académicas
3. Ayudar a los estudiantes a desarrollar la capacidad de comunicarse de manera efectiva
4. Ayudar a los estudiantes a ser creativos
5. Ayudar a los estudiantes a desarrollar un sentido de dignidad y valor personal
6. Ayudar a los estudiantes a desarrollar la autodisciplina
7. Ayudar a los estudiantes a aprender la necesidad de iniciar cambios y adaptarse a los cambios a lo largo de sus vidas
8. Ayudar a los estudiantes a aprender a encontrar placer en la vida
9. Fomentar la comprensión de, y el respeto por las diferencias en las personas e ideas
10. Ayudar a los estudiantes a desarrollar un sentido de responsabilidad social y sensibilidad a las necesidades de los demás
11. Fomentar la creencia en la democracia a través de la comprensión de lo que es y cómo la gente puede hacer que funcione
12. Preparar a los estudiantes para tomar decisiones vocacionales
13. Promover la salud mental y física
14. Fomentar el deseo de continuar el aprendizaje permanente
15. Desarrollar actitudes y comportamientos que llevan a tomar buenas decisiones

Lowell Public Schools 2021-2022 School Year Calendar

Monday, August 30, 2021	Staff Return to School – Staff Orientation Day
Tuesday, August 31, 2021	First Day of School – Grades 1-12
Friday, September 3, 2021	No School Labor Day Recess
Monday, September 6, 2021 *	No School – Labor Day
Tuesday, September 7, 2021	First Day of School – Pre-Kindergarten & Kindergarten
Tuesday, September 21, 2021	No School – Primary Elections
Wednesday, October 6, 2021	Wednesday - Early Release for grades PreK-12
Monday, October 11, 2021 *	No School – Indigenous Peoples' Day
Tuesday, November 2, 2021	No School for Students -Election Day -Professional Day for Staff
Thursday, November 11, 2021 *	No School - Veterans' Day Observed
Wednesday, November 24, 2021	Early Dismissal – Thanksgiving Recess
Thursday, November 25, 2021 *	No School - Thanksgiving Day
Friday, November 26, 2021 *	No School – Thanksgiving Recess
Monday, November 29, 2021	Schools Re-Open
Wednesday, December 8, 2021	Wednesday - Early Release for grades PreK-12
Thursday, December 23, 2021	Holiday Vacation Begins at the Close of Day
Friday, December 24, 2021 *	Christmas Eve [Holiday Break: Friday, December 24th – Friday, December 31, 2021]
Saturday, December 25, 2021	Christmas Day
Monday, December 27, 2021 *	Central Office and Family Resource Office Closed
Friday, December 31, 2021 *	New Year's Eve
Saturday, January 1, 2022	New Year's Day
Monday, January 3, 2022	Schools Re-Open
Wednesday, January 12, 2022	Wednesday - Early Release for grades PreK-12
Monday, January 17, 2022 *	No School – Martin Luther King, Jr. Day
Wednesday, February 9, 2022	Wednesday - Early Release for grades PreK-12
Friday, February 18, 2022	Mid-Winter Vacation Begins at the Close of School
Monday, February 21, 2022 *	President's Day [Mid-Winter Vacation: Monday, February 21 – Friday, February 25, 2022]
Monday, February 28, 2022	Monday – Schools Re-Open
Wednesday, March 9, 2022	Wednesday - Early Release for grades PreK-12
Friday, April 15, 2022 *	No School – Good Friday
Friday, April 15, 2022	Spring Vacation Begins at the Close of School
Monday, April 18, 2022 *	Patriot's Day – [Spring Break: Monday, April 18 th – Friday, April 22, 2022]
Monday, April 25, 2022	Schools Re-Open
Wednesday, May 11, 2022	Wednesday - Early Release for grades PreK-12
Monday, May 30, 2022 *	No School – Memorial Day
June 2022 (TBD) Will be on the last day of School	TBD- Early Release for grades PreK-12
Wednesday, June 15, 2022	180 th School Day
Monday, June 20, 2022 *	Juneteenth
Thursday, June 23, 2022	185 th School Day [Includes five (5) Snow Days]

Políticas Académicas

Progreso Estudiantil, Política de Promoción—Escuelas Primarias

La administración y el personal docente se esfuerzan por crear planes de instrucción y organización instructiva que brindan la máxima oportunidad para que los estudiantes progresen en la escuela de acuerdo a sus propias necesidades y capacidades sin el estigma del fracaso o retención. Todos los estudiantes tienen derecho a la promoción al terminar de forma satisfactoria el trabajo del año anterior. Clasificación y promoción se basará en el progreso, logro, capacidad del estudiante y la opinión profesional de los maestros y el director.

Tenga en cuenta que múltiples factores son considerados en las recomendaciones del maestro y el principal en la promoción o retención para los estudiantes de primaria. Se realiza un examen minucioso del registro del/la niño/a, con la debida atención a la asistencia, retrasos, progreso académico, desempeño académico, madurez y cualquier otro indicador aplicable del potencial del estudiante para el éxito en el siguiente grado.

Política de Promoción/Retención—Escuelas de Ciclo Medio

La administración y personal docente proveerán un ambiente educativo desafiante con el fin de maximizar la oportunidad de cada estudiante para progresar en la escuela de ciclo medio de acuerdo con sus propias necesidades y habilidades sin el estigma del fracaso o retención.

Estudios

Para ser promovidos al siguiente grado, los estudiantes de ciclo medio deben obtener:

1. inglés y Matemáticas:
 - Nota aprobatoria final de 65 o mejor en inglés.
 - Nota aprobatoria final de 65 o mejor en todas las clases de Matemáticas.
 - Los estudiantes que obtengan una nota final de 60 a 64 serán retenidos provisionalmente y con el permiso del director, deben asistir a la Escuela de Verano para ser promovidos.
 - Los estudiantes que obtengan una nota final inferior a 60 serán retenidos.
2. Otras Áreas Académicas Principales: Lectura, Escritura, Estudios Sociales, Ciencia
 - Promedio acumulativo final de 65 o mejor en todas las clases académicas.
 - Los estudiantes que obtengan un promedio acumulativo final entre 60 y 64 serán retenidos provisionalmente.
 - Los estudiantes que obtengan una calificación final inferior a 60 serán retenidos.
3. Artes Afines:
 - Promedio acumulativo final de 65 o mejor en todas las clases de artes afines.
 - Los estudiantes que obtengan un promedio acumulativo final entre 60 y 64 serán retenidos provisionalmente.
 - Los estudiantes que obtengan una nota final inferior a 60 serán retenidos

Calificaciones:

- 1^{er} periodo de notas – se puede dar en cualquier materia una calificación no inferior a 60.
- Periodos de notas subsiguientes – se puede dar en cualquier materia una calificación no inferior a 55.

Asistencia:

- Cuatro (4) o más ausencias justificadas o injustificadas por período de notas PUEDEN resultar en una audiencia de asistencia escolar a discreción del Director.
- Las ausencias injustificadas de entre 16 a 25 días durante un año escolar resultarán en Retención/Promoción Provisional en la Escuela de Ciclo Medio y pueden dar lugar a la retención del grado en la Escuela Primaria.
- Las ausencias injustificadas de más de 25 días darán lugar a la retención.

Retención/Promoción Provisional:

- Si presupuestado por el Comité Escolar o través de subvención y con la aprobación del director, La Escuela de Verano es un requisito para los estudiantes que cumplen con los criterios establecidos de calificación y ausencia.
Un Plan de intervención de fracaso se desarrollará en la escuela para los estudiantes en peligro de fracasar en una o más clases en lugar de la escuela de verano.
- Un estudiante puede tomar no más de dos (2) cursos académicos en la escuela de verano.
- Un estudiante no puede tener más de tres (3) ausencias durante el programa de escuela de verano.

Asuntos de Procedimiento Estudiantil

Llegadas y Salidas

Los estudiantes y las familias seguirán los protocolos de salud y seguridad específicos de la escuela para la llegada y la salida para garantizar la salud y la seguridad de todos.

- Llegada: El estudiante no debe llegar antes de 15 minutos antes del inicio de la jornada escolar.
- Salida: A la salida al final de la jornada escolar, los estudiantes deben salir inmediatamente, a menos que sean retenidos por un profesor o administrador, o estén participando en una actividad escolar supervisada.

Anuncios de No Hay Clases/Retraso de la Escuela

En los días de tormenta, se harán anuncios de NO HAY CLASES ó RETRASO DE LA ESCUELA a través del “ConnectEd” con llamadas telefónicas y publicadas en la línea de la Red de Las Escuelas Públicas de Lowell. También se harán anuncios en la emisora local WCAP – 980 AM y serán televisados en los canales 4, 5, 7, y 25. y se publicarán en las redes sociales No llame a la policía ni a la central del departamento de bomberos – llame a la LÍNEA DIRECTA DE NIEVE al 978-937-2860. Es responsabilidad de los padres determinar si las condiciones durante las inclemencias del tiempo son tales que su hijo/a no debe ir a la escuela en los días que la escuela está en sesión. Esto no es considerado una ausencia excusada. Por ejemplo, si hay un retraso de una hora (60 minutos) entonces la escuela comenzará una hora más tarde que la hora habitual programada. Los autobuses escolares recogerán a los niños una hora más tarde que la hora de recogida habitual. No se servirá el desayuno en la escuela. La hora de salida será a la hora habitual.

Registro—Centro de Recursos Familiares

Todos los estudiantes que ingresan al Sistema de Escuelas Públicas de Lowell por primera vez deben registrarse en el Centro de Recursos Familiares para una asignación escolar. El Centro de Recursos para la Familia, ubicado en 151 Merrimack Street, está abierto todo el año. Su horario de atención es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (7-3 durante el verano) Debido al COVID-19, las familias deben llamar con anticipación, o usar el formulario en línea que se encuentra en nuestro sitio web, para programar una cita si desean recibir servicios en persona. Continúe revisando la página de inicio del distrito para conocer los horarios y protocolos de servicio actualizados en respuesta al COVID-19. Muchos servicios, incluido el registro, se pueden completar en línea y se pueden encontrar en el sitio web del Centro de recursos familiares (<https://www.lowell.k12.ma.us/site/Default.aspx?PageID=124>)

Para inscribir a un estudiante en las Escuelas Públicas de Lowell, se solicitará a las familias lo siguiente en el momento de la inscripción:

- Acta de nacimiento del niño
- Registros de custodia del niño
- Vacunas para niños
- Comprobante de residencia en Lowell (factura actual de gas, electricidad o cable, o contrato de arrendamiento o declaración de hipoteca. Actual se define como dentro de los últimos 30 días).
- Identificación con fotografía de los padres
- IEP (si el niño recibe servicios de educación especial)
- Plan 504 (si el niño recibe adaptaciones 504)

- Los estudiantes de secundaria deben presentar expedientes académicos. Las transcripciones faltantes o incompletas retrasarán mucho

Para mantener registros del departamento escolar precisos y actualizados, los padres deben informar un cambio de dirección a la escuela del estudiante de inmediato.

Si vive con un residente de Lowell y no puede proporcionar un comprobante de residencia, deberá completar una declaración jurada de un tercero. Ambos (el padre / tutor del niño y el residente de Lowell con el que están viviendo) debe completar el formulario y notarlo. El residente de Lowell deberá tener una identificación con foto y una factura de servicios públicos actual.

Hable con nosotros si no puede presentar la documentación suficiente o si su la vivienda es insegura, ya que puede calificar para los servicios de McKinney-Vento.

Todos los estudiantes que ingresan al Sistema de Escuelas Públicas de Lowell por primera vez, todos los estudiantes que se han mudado dentro de la ciudad de Lowell, y todos los estudiantes que deseen transferirse de una escuela pública a otra dentro del Sistema de Escuelas Públicas de Lowell, deben registrarse en el Centro de recursos para una asignación escolar. El Centro de Recursos para la Familia, ubicado en 151 Merrimack Street, está abierto todo el año. Su horario de atención es lunes, martes, miércoles y viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y el jueves de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Retiros y Transferencias

Los padres/guardián o agencia con custodia legal (por ejemplo, Departamento de niños y familias) deben asegurar que estudiantes que son retirados/transferidos de Las Escuelas Públicas de Lowell de hecho están inscrito en otra escuela antes de retirar/transferir a el estudiante de Las Escuelas Públicas de Lowell.

1. Solo el padre/madre/guardián o agencia con custodia puede solicitar que un estudiante sea retirado/transferido de Las Escuelas Públicas de Lowell.
2. Los padres/guardián o agencia con custodia debe notificar a la oficina de la escuela con anticipación o tan pronto como sea posible sobre el retiro/transferencia de un niño/a a otra escuela.
3. Padres/guardianes o agencia con custodia legal debe proporcionar a la oficina de la escuela:
 - a) Un formulario de retiro/transferencia completada/firmada de la escuela actual. (formularios de retiro/transferencia pueden ser recogidos de la escuela donde asiste el estudiante actualmente y debe ser completado y devuelto a la misma oficina).
 - b) Un formulario de permiso para liberar el expediente del estudiante completado/firmado. (formas de liberación de registro pueden ser recogidas de la escuela que asiste el estudiante actualmente y debe ser completado y devuelto a la misma oficina).
4. Los padres/guardianes de estudiantes saliendo de los Estados Unidos deben proporcionar documentación oficial a Las Escuelas Públicas de Lowell que el estudiante va salir o ha salido del país (es decir, pasaje, estampado de visas, trámites Consulado).

Registros/Tarjetas del Procedimiento para Emergencias

Los registros/tarjetas del procedimiento para emergencias se guardan en los archivos de la escuela en caso de un accidente o enfermedad durante el día escolar. Cada año, se llena una nueva tarjeta para cada estudiante. Es importante que cualquier cambio en la información sea enviado al director inmediatamente. Debemos tener un número de teléfono exacto del padre/tutor de cada estudiante en todo momento y un mínimo de dos números de contacto de emergencia.

Artículos Prohibidos

Los siguientes artículos son considerados perjudiciales para el proceso educativo en las Escuelas Públicas de Lowell y no se permiten en la escuela:

- Teléfonos móviles y dispositivos de comunicación como Apple Watch
- Videojuegos
- Radios, iPods y otros dispositivos tipo Walkman
- Punteros láser de mano
- Jugando a las cartas
- Productos de tabaco (incluidas los narguiles)
- Cigarrillos electrónicos (vape)
- Encendedor / Partidos (la posesión dará lugar a una suspensión inmediata)
- Patinetas / Scooters / Patines / Heelys / Hoverboards
- Otros artículos o dispositivos considerados inapropiados por el director

A los estudiantes que exhiban y/o usen estos dispositivos se les confiscará el artículo y pueden recibir una acción disciplinaria que incluye la suspensión. A pesar de que la escuela asegurará el dispositivo, la última responsabilidad por cualquier pérdida o daño recae en el estudiante que trajo el objeto prohibido a la escuela. El/la **padre/madre o tutor/a debe venir a la escuela para retirar el artículo**. No se devolverán los naipes, productos de tabaco, encendedores y fósforos. Todos los artículos confiscados deben ser reclamados hasta el último día del año escolar, cualquier artículo(s) que no sea reclamado será desechado una semana después del final oficial del año escolar.

Audífonos/Auriculares

Los estudiantes deben ser capaces de oír la llamada del interfono y directivas del personal en todo momento para garantizar la seguridad. Por esta razón no se le permite a los estudiantes usar audífonos en la escuela. Auriculares serán confiscados y no se volverán hasta el final del año escolar o hasta que un padre o guardián recoja el artículo. La única excepción a esta prohibición se aplica a educadores que permiten el uso de audífonos en el salón para propósitos educativos, pero los auriculares deben guardarse antes de salir del salón.

Vestimenta Adecuada

Se espera que todos los estudiantes de las Escuelas Públicas de Lowell estén vestidos apropiadamente mientras estén en la escuela.

Además, los estudiantes deben seguir los requisitos actuales de salud y seguridad, como usar una máscara en la escuela, hasta que se comuniquen las expectativas e información actualizada.

De acuerdo con lo anterior, se prohíbe la vestimenta que tienda a interrumpir la clase o contribuya a un peligro para la seguridad en la clase. En el espíritu de manteniendo un ambiente de aprendizaje ordenado y seguro, los estudiantes tienen prohibido usar cualquier prenda de vestir o llevar

cualquier mochila u otro accesorio que sea lascivo, que promueva la violencia u odio hacia cualquier individuo o grupo, o que degrade las creencias de otros. También está prohibido el uso de accesorios con tachuelas, joyas o cadenas, que podrían utilizarse como armas.

A los estudiantes que violen esta política se les indicará que se retiren los artículos ofensivos o inseguros antes de que se les permita permanecer en la escuela. También se prohíbe a los estudiantes usar cualquier ropa que obstaculice la identificación. Los estudiantes que se nieguen a cumplir con esta política violarán las reglas de la escuela y serán penalizados en consecuencia.

No se permite que los estudiantes utilicen lo siguiente:

- Cualquier vestimento que pueda obstaculizar/cohibir/obstruir su identificación incluyendo toda cobertura de cabeza. Esto incluye, pero no es limitado a: gorras, capuchas, paños, bandanas, capas de onda, pañuelos, capas de casco. (se hará excepciones para religión documentada o razones médicas o discapacidad identificada)
- Ropa relacionada a gangas, artículos, símbolos o tatuajes de gangas visible
- Ropa o joyas relacionada a drogas, alcohol o tiene connotación sexual
- Ropa grande o caída
- Gafas de sol
- Joyas que puedan causar herida
- Cualquier otro vestimento que pueda distraer, perturbar, intimidar o provocar puede ser considerado inapropiado por el Principal o persona designada

Favor Notar: durante participación en educación física se les requiere a los estudiantes vestimenta de gimnasio adecuada, tenis, medias, camiseta y pantalones cortos.

Sombreros y Abrigos

Además de lo anterior con relación a la vestimenta adecuada, no se permite a los estudiantes usar sombreros ni abrigos en las aulas, corredores, o asambleas de las escuelas públicas. El director puede modificar la política de la vestimenta, la política del sombrero y del abrigo cuando sea necesario por circunstancias atenuantes tales como razones médicas o religiosas y clima extremadamente frío/calor. Los estudiantes deben dejar todos los sombreros en sus casilleros asignados antes del inicio de clases. A los estudiantes que utilicen sombreros se les confiscará el artículo hasta el final del año escolar o hasta que el padre/guardián recoja el artículo. Las ofensas subsiguientes pueden resultar en acciones disciplinarias adicionales y confiscación a largo plazo.

Procedimientos en caso de Incendio/Evacuación

Todo estudiante debe darse cuenta de que cuando suena la alarma de incendios, esta alarma debe ser considerada grave. Por lo tanto, todo estudiante debe seguir las instrucciones de forma inmediata y silenciosamente. Los estudiantes deben salir con rapidez, pero en orden, del edificio. La interrupción del simulacro de incendio es una violación grave y podría ser causa para una suspensión o expulsión.

En caso de una emergencia que ponga en peligro la seguridad de los estudiantes, la población escolar será evacuada a un lugar predeterminado. Esta información está archivada en las oficinas de la escuela, así como en la Oficina Central.

Adiestramientos de Seguridad

Para ayudar a garantizar la seguridad de los estudiantes y profesores, se realizan periódicamente adiestramientos de seguridad, en coordinación con la policía local y los bomberos durante el año escolar. Estos adiestramientos incluyen simulacros en caso de incendios, adiestramientos de evacuación, simulacros de evacuación de transporte, cierre parcial y total al igual que resultados basados a opciones. La interrupción de un adiestramiento de seguridad es una violación grave y podría ser causa para una suspensión o expulsión.

Escritorios/Casilleros del Estudiante

No se permiten cerraduras en las Escuelas Primarias. En las Escuelas de Ciclo Medio, sólo se pueden usar las cerraduras aprobadas por la escuela. Las cerraduras distintas a las aprobadas por los administradores de la escuela serán retiradas o cortadas por el personal escolar.

Todos los casilleros y escritorios deben ser vaciados al final del año escolar y/o en otros momentos según las autoridades escolares lo exijan. No se pueden guardar ciertos artículos en los casilleros o escritorios, estos incluyen, pero no se limitan a artículos como: armas, productos químicos peligrosos, materiales, instrumentos o aparatos; drogas ilegales o controladas, sustancias similares a drogas, parafernalia de drogas, bebidas alcohólicas, propiedad robada, o cualquier otro artículo que pueda resultar en condiciones insalubres o no higiénicas. No se debe dejar comestibles u otros materiales deteriorables en el casillero durante la noche. Los estudiantes deben usar solamente los casilleros que la administración escolar les ha asignado. Los oficiales escolares y otro personal adecuado (tales como bomberos, policía) pueden realizar inspecciones o búsquedas de emergencia o sin previo aviso para proteger a los estudiantes y proporcionar un ambiente seguro y ordenado.

Aviso Especial – El Departamento Escolar Lowell se reserva el derecho de colaborar con la policía para traer perros entrenados para detectar drogas y otras sustancias prohibidas en situaciones de emergencia.

Bolsas de Deporte y Mochilas

El Departamento Escolar se reserva el derecho de revisar todas las bolsas de deporte y mochilas traídas a la propiedad escolar en cualquier momento. Este derecho de búsqueda también aplica a todas las visitas a cualquier escuela pública en Lowell.

Libros, Material Didáctico u otra Propiedad Escolar Perdida

Cuando se entregan libros, material didáctico, uniformes, etc., a los estudiantes se lo hace en calidad de préstamo. Los estudiantes son los únicos responsables de salvaguardar y proteger tales artículos. Si los artículos se pierden o son robados, el estudiante deberá realizar el pago completo. También se debe restituir los artículos y bienes dañados. Todos los pagos deben realizarse a más tardar el último día de clases en junio de ese año académico.

Si dichos artículos no son devueltos o no se realiza la restitución se puede prohibir a los estudiantes participar en funciones o actividades escolares.

Se perdonará al estudiante hacer la restitución de libros robados siempre que el estudiante informe que su libro ha sido robado dentro de 24 horas siguientes al robo y el Director o designado hayan investigado satisfactoriamente la queja.

Deberes

El deber es una herramienta que se utiliza para reforzar y/o revisar el material previamente presentado a los estudiantes y/o para el estudio independiente y tareas de investigación. Se asigna deberes en forma regular, un mínimo de 4 noches por semana – de lunes a jueves. Abajo se indica el nivel de grado y la cantidad sugerida de tiempo que los estudiantes deberían pasar haciendo el deber cada noche. También se puede asignar deberes el viernes, junto con tareas especiales a largo plazo, tales como informes de libros y proyectos de clase.

Grado 1	Tiempo sugerido para el deber por noche	20-30 minutos
Grado 2	Tiempo sugerido para el deber por noche	25-45 minutos
Grado 3/4	Tiempo sugerido para el deber por noche	40-60 minutos
Grado 5	Tiempo sugerido para el deber por noche	45-60 minutos
Grado 6	Tiempo sugerido para el deber por noche	45-75 minutos
Grado 7/8	Tiempo sugerido para el deber por noche	60-120 minutos

Se solicita su cooperación como padre, en el seguimiento del tiempo que su niño/a pasa en el deber con el fin de mejorar el rendimiento estudiantil.

Actividades Extracurriculares

En las Escuelas Públicas de Lowell está disponible una variedad de actividades extra-curriculares, dependiendo de las instalaciones escolares y personal. Se recomienda a los estudiantes participar en estos programas que se ofrecen para mejorar el programa educativo total. Los estudiantes en cualquier actividad relacionada con la escuela que estén involucrados en comportamientos que constituyan violaciones graves de la conducta del estudiante estarán sujetos a una acción disciplinaria.

Servicios de Apoyo al Estudiante

Los Programas de Orientación y Asesoramiento funcionan para ayudar a todos los alumnos a:

- Evaluar y entender sus capacidades, aptitudes, intereses y necesidades educativas
- Aumentar su comprensión de las oportunidades educativas y ocupacionales y los requisitos
- Ayudarles a usar de la mejor manera posible estas oportunidades a través de la formulación y realización de ajustes sociales personales
- Proporcionar información útil a los miembros del personal escolar, padres y a la comunidad para la planificación y evaluación del programa total de la escuela

Visitas Escolares

Los padres/guardianes son bienvenidos a reunirse con los administradores y profesores de las Escuelas Públicas de Lowell. Para acomodar las necesidades de todas las partes, se requiere una cita y puede hacerlo contactando a la escuela de su hijo/a. Todos los visitantes que entren al edificio deben reportarse en la Oficina Principal y obtener un Distintivo de identificación de invitado. Se espera que visitantes se atengan a las normas de la escuela. **La opción para reunirse en persona está disponible. Al ingresar a un edificio escolar, todos los visitantes deben cumplir con las pautas publicadas para el distanciamiento social y el uso de equipo de protección personal (por ejemplo, máscaras).**

El no atenerse las normas de la escuela puede resultar en ser removido del área de la escuela.

Servicio de Alimentos

Como parte del Acto 2010 de Niños Saludable y Sin hambre, Las Escuelas Públicas de Lowell ofrece desayuno y almuerzo gratuito a todos los estudiantes. Para las escuelas eso significa ya no más formas de almuerzo o pedir a los padres pagar los saldos. Para los padres, eso significa no más formularios para llenar, no más cuenta para recordar, no buscar a último minuto por cambio antes el autobús y no más loncheras/fiambreras para empacar. ¡Todos los estudiantes pueden comer gratis!

Lo que los padres deben saber:

Para las escuelas que ofrecen el desayuno directamente en el salón de hogar, el niño/a puede simplemente tomar los desayunos que se ofrecen. Para otras escuelas, el niño/a simplemente

puede ir al comedor o carro de desayuno en la mañana y comer el desayuno. Para el almuerzo, el estudiante puede simplemente entrar en la línea de comida y tomar una comida. Todos los estudiantes todavía necesitan registrar su comida en el registro.

¿Que se sirve en el desayuno y el almuerzo? ¿Qué opciones tiene mi niño/a?

Durante el desayuno, ofrecemos dos granos (o un grano y una proteína), dos frutas y una leche. Su niño/a solo tiene que escoger por lo menos 3 alimentos del menú (con uno de ellos siendo una fruta) para poder ser considerado una comida gratis. Durante el almuerzo, servimos un grano, proteína, vegetales, frutas y leche. Su niño/a solo tiene que escoger por lo menos 3 alimentos diferentes (uno de ellos siendo una fruta o un vegetal) para ser considerado una comida gratis. Visita la página web LPS para ver los menús.

http://www.lowell.k12.ma.us/pages/lpsd/depts/Food_Services/School_Menus/Menus01

¿Qué pasa si mi hijo sólo quiere una leche o un solo elemento?

Sólo estamos reembolsados por el USDA para las comidas completas. Si su niño/a sólo quiere una leche o solo un alimento del menú entonces estos están disponibles para comprar en efectivo de forma individual; por ejemplo, una leche le cuesta 35 centavos. Para ser gratuita, su niño debe tomar una comida completa que consiste de tres alimentos diferentes (uno de ellos una fruta o vegetal).

¿Preguntas? El equipo de alimentación y nutrición está aquí para responder a todas sus preguntas. Comuníquese con la oficina de nutrición de Las Escuelas Públicas de Lowell al 978-674-2177.

PROTOCOLO DE MASCARILLA FACIAL LPS

En la reunión especial de la Junta de Educación Primaria y Secundaria (Junta) del 24 de agosto de 2021, la Junta aprobó tras votación la declaración de «circunstancias exigentes» de acuerdo con las regulaciones del Student Learning Time (SLT), 603 CMR 27.08 (1), y autorizó al Inspector de Educación Primaria y Secundaria a requerir el uso de mascarillas por parte de los estudiantes de las escuelas públicas (de 5 años o más) y el personal en todos los niveles hasta al menos el 1 de octubre de 2021. El requisito de usar mascarilla es una medida adicional importante para mantener a los estudiantes seguros en la escuela en estos momentos.

De acuerdo con la autoridad conferida por la Junta, y después de consultar con expertos médicos y responsables de salud del estado, el Inspector está implementando los siguientes requisitos para su aplicación por parte de Escuelas Públicas de Lowell:

- Desde este momento, los estudiantes de las escuelas públicas (a partir de los 5 años) y el personal de todos los niveles están obligados a llevar mascarilla en el interior de la escuela, excepto en los casos que se indican a continuación. No es necesario llevar mascarilla en el

exterior. También se exige que todos los visitantes utilicen la mascarilla en las instalaciones de la escuela.

- El requisito de usar mascarilla seguirá vigente al menos hasta el 1 de octubre de 2021. El Inspector examinará el requisito en próximas fechas para revisarlo en función de los datos de salud pública.
- Las mascarillas deben cubrir la nariz y la boca de la persona. Para más información acerca del uso correcto de la mascarilla, consulte:
<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/downloads/cloth-face-covering.pdf>
- Recomendamos encarecidamente que los estudiantes menores de 5 años también lleven la mascarilla en la escuela.
- Los estudiantes y el personal que no puedan llevar mascarilla por motivos médicos, y los estudiantes que no puedan llevar mascarilla por motivos de comportamiento están exentos de este requisito. Las pantallas de protección facial pueden ser una opción para aquellos estudiantes con necesidades médicas o de comportamiento que no puedan llevar mascarilla o llevar la cara tapada. Las mascarillas transparentes pueden ser la mejor opción tanto para profesores como para estudiantes en las clases para personas sordas y con problemas de audición.
- El requisito de usar mascarilla se aplica cuando los estudiantes y el personal están en el interior de la escuela, menos para comer, beber o durante las pausas de uso de la mascarilla.
- Puede haber pausas de uso de la mascarilla durante el día. Si es posible, las pausas de uso de la mascarilla deben tener lugar cuando las ventanas estén abiertas y los estudiantes estén en el exterior. Como recordatorio, las comidas y los recreos al aire libre ya cuentan con pausas de uso de la mascarilla para los estudiantes y el personal.
- También es posible quitarse las mascarillas en el interior cuando sea necesario para participar en asignaturas optativas, como el uso de instrumentos de viento en una banda. Cuando no sea posible el uso de mascarillas tradicionales, los distritos escolares deben considerar otras medidas de protección, como el uso de mascarillas para instrumentos (mascarillas con una hendidura u orificio para la boquilla) o cubiertas tipo campana, junto con el distanciamiento social o las clases al aire libre, según corresponda.
- Las mascarillas son obligatorias para cualquier actividad relacionada con el deporte para los estudiantes-atletas y entrenadores cuando están en el interior, de acuerdo con las directrices proporcionadas por la Massachusetts Interscholastic Athletic Association (MIAA).
- Las mascarillas deben ser aportadas por el estudiante o por su familia, pero la escuela debe poner a disposición de los estudiantes que las necesiten mascarillas desechables.

- Por orden federal de salud pública, todos los estudiantes y el personal están obligados a llevar una mascarilla en los autobuses escolares.

Consideraciones generales si usa una mascarilla:

- La boca y la nariz deben estar completamente cubiertas y la cubierta se ajusta perfectamente a los lados de la cara para que no queden huecos.
- La cubierta de tela para la cara no se contrae ni crea dificultad para respirar mientras se usa.
- La cubierta de tela para la cara está atada o asegurada de otro modo para evitar que se deslice.
- Evitar tocarse la cara tanto como sea posible.
- Mantener limpia la cubierta. Lavarse las manos con agua y jabón o desinfectante de manos a base de alcohol inmediatamente, antes de ponerse, después de tocar o ajustar y después de quitar la tela que cubre la cara.
- En general, las mascarillas faciales deben lavarse con regularidad (p. Ej., diariamente y siempre que estén sucias). Siga las instrucciones de lavado como se indica.
- Marque la mascarilla con sus iniciales o nombre con tinta permanente.
- Deseche las mascarillas de un solo uso en el bote de basura.
- No toque el exterior de su mascarilla mientras está en su cara.
- No las comparta con nadie más.
- No tire de la mascarilla por debajo de la barbilla mientras la esté usando. Dejar la mascarilla colgando o mal ajustada a su cara crea oportunidades para la contaminación cruzada.

Si usa una mascarilla, se recomienda que las mascarillas faciales sean sencillas y/o incluyan el logotipo de LPS o el de la universidad. Sin embargo, en última instancia, todas las mascarillas deben seguir el código de vestimenta de la escuela:

“En el espíritu de mantener un ambiente de aprendizaje ordenado y seguro, los estudiantes tienen prohibido usar cualquier prenda de vestir o llevar mochilas u otros accesorios que sean lascivos, que promuevan la violencia u odio hacia cualquier individuo o grupo, o que degraden las creencias de otros”.

Cualquier otra vestimenta que distraiga, interrumpa, intimide o provoque puede ser considerada inapropiada por el director o su designado.

Consideraciones adicionales para los estudiantes que usan mascarillas:

Genere oportunidades para que los estudiantes tomen descansos de la mascarilla. El uso de una mascarilla por horas puede ejercer presión sobre los estudiantes. Programe momentos específicos durante el día para que los estudiantes se quiten las mascarillas de manera breve y segura para una experiencia más cómoda en la escuela.

El estudiante puede necesitar un descanso de la mascarilla. En general, los descansos de la mascarilla deben programarse a intervalos regulares que todos los estudiantes sean conscientes y recuerden.

Protocolo sugerido para estudiantes que no usan máscara:

1. Todos los estudiantes que ingresen al edificio deben usar una máscara.
2. Si un estudiante ingresa a un edificio sin máscara, irá a una estación de PPE (Equipo de Protección Personal)
3. La respuesta a los estudiantes que se quitan las mascarillas debe ser de apoyo y no comenzar de una manera de confrontación. Se recomienda que la conversación incluya:
 - a. buscar comprender el PORQUÉ del comportamiento,
 - b. recordatorios de expectativa,
 - c. permitir espacio y tiempo de procesamiento separados de otros estudiantes
 - d. evite las luchas de poder.
4. Alentamos a los maestros a buscar ayuda de su administrador si existe una negativa prolongada o un riesgo elevado para los demás.
5. Al igual que con cualquier otra inquietud de los estudiantes, comuníquese con los padres, trabajadores sociales, orientación, administradores, etc. para asegurarse de que el estudiante cumpla con las expectativas de uso de la máscara.
6. Dado que el uso de máscaras no es una opción y que es un requisito de todos en el edificio; si el estudiante continúa negándose a cumplir, se sugiere una conversación sobre la disciplina progresiva.

Protocolo sugerido para el personal que no usa máscara:

1. Todo el personal que ingrese al edificio debe usar una máscara.
2. El personal que busque ingresar al edificio sin una máscara facial será dirigido a una estación de PPE
3. La respuesta a un miembro del personal que se ve sin máscara facial debe ser de apoyo y no comenzar de una manera confrontaría. Se recomiendan los siguientes pasos:
 - a. tratar de entender por qué el individuo no está usando su máscara
 - b. si se siente cómodo, hable con la persona directamente y recuérdela la política;
 - c. informar a su supervisor/director del edificio sobre sus preocupaciones; y
 - d. informar a Daroth Yann, subdirector de recursos humanos, si es necesario.
4. El uso de máscaras no es una opción, es un requisito de cualquier persona en el edificio. Si un adulto se niega a cumplir, el director abordará la situación.

Protocolo sugerido para visitantes/padres aprobados en persona que no usan una máscara:

1. Todos los visitantes / padres que ingresen al edificio deben usar una máscara.
2. La respuesta a los visitantes / padres que se ve que no usan una mascarilla debe ser de apoyo y no empezar de una manera confrontativa. Se recomienda que, si corresponde, la conversación pueda incluir:
 - a. tratar de comprender por qué el individuo no está usando su máscara.
 - b. recordarle al visitante / padre sobre la política de mascarillas de LPS.
 - c. alertar al director o su designado si la persona no puede cumplir
3. El uso de mascarillas no es una opción, es un requisito de cualquier persona en el edificio. Si un adulto se niega a cumplir, el director abordará la situación.

Consideraciones adicionales para los estudiantes:

Enfoques coherentes para los estudiantes que se quitan las máscaras o rompen los protocolos

Los estudiantes inevitablemente se quitarán las máscaras o las bajarán para que no se cubran completamente la nariz y/o la boca en los momentos y áreas que se les requiera. Los miembros del personal necesitarán lenguaje y protocolos para usar cuando esto ocurra. Los educadores no podrán acercarse a menos de seis pies para proporcionar redirección.

Las medidas no punitivas serán más efectivas que las punitivas, porque en última instancia, solo los estudiantes tienen control sobre si se mantienen o no la máscara. Es probable que las respuestas punitivas conviertan en armas el uso de no máscaras. Los estudiantes aprenderán rápidamente que no se les puede obligar a usar máscaras y que tienen el poder de provocar reacciones dramáticas cuando se quitan las máscaras.

Los equipos de apoyo conductual basados en la escuela pueden ser útiles para abordar los desafíos con estudiantes específicos que se niegan repetidamente a usar sus máscaras para permitir que los educadores se concentren en instruir a su aula en lugar de monitorear el uso de máscaras.

Redirigir al estudiante de una manera mínimamente disruptiva y evitar avergonzar. Por ejemplo, si un estudiante está usando un dispositivo, ¿hay alguna manera de enviarle un mensaje al estudiante en el dispositivo? ¿Podrías cubrir tu rostro con un gesto para recordarle a los estudiantes? ¿Podría hacer un anuncio en toda la clase para recordarle a la gente que debe asegurarse de que las máscaras estén colocadas correctamente para evitar señalar a un estudiante? Si los recordatorios básicos no funcionan, considere buscar más apoyo con la ayuda de los equipos locales de apoyo conductual.

Si el estudiante está comiendo o bebiendo, asegúrese de que se esté haciendo de acuerdo con el protocolo. Asegúrese de que esto esté sucediendo en el lugar correcto, en el momento correcto y de la manera correcta: solo, adecuadamente distanciado o en presencia

de otros que están todos enmascarados. Si no es así, comunique las expectativas claramente y ofrezca sugerencias de apoyo para la modificación del comportamiento.

El estudiante puede necesitar un descanso de la máscara. Permita expresiones de sentimientos (por ejemplo “Odio usar esto”), valide estos sentimientos (por ejemplo “Sí, se pone incómodo”) y ofrezca una alternativa (por ejemplo, Hágales saber cuándo se acerca el descanso de máscaras o darles instrucciones sobre cómo tomar un descanso de forma segura). En general, los descansos de la mascarilla deben programarse a intervalos regulares que todos los estudiantes sean conscientes y recuerden. En ocasiones, algunos estudiantes pueden necesitar descansos adicionales de la máscara individual, pero se debe tener cuidado al diseñarlos de modo que no proporcionen “beneficios” adicionales inadvertidos, como un descanso del trabajo en el aula.

Si un estudiante es abiertamente desafiante y se niega a usar su máscara, el estudiante puede requerir una intervención más directa, como una discusión privada a una distancia segura. Considere tener áreas designadas en la escuela y profesionales disponibles para abordar estas situaciones y desarrollar un proceso consistente para esto. Estos procesos deben centrarse en reorientar los comportamientos y mantener el aprendizaje encaminado.

Genere oportunidades para que los estudiantes tomen descansos para usar máscaras. El uso de una máscara durante horas puede ejercer presión sobre los estudiantes. Programe momentos específicos durante el día para que los estudiantes se quiten las máscaras de manera breve y segura para una experiencia más cómoda en la escuela. Para los estudiantes de primaria, los maestros pueden beneficiarse de la orientación para apoyar a toda su clase con descansos de máscara para los estudiantes mientras se asegura el distanciamiento social. En entornos de secundaria y preparatoria, es más probable que sea necesario un horario escolar para los descansos de las mascarillas (considerando el distanciamiento social, el uso del espacio exterior).

Empiece por revisar su horario. ¿Cuándo los estudiantes ya están tomando descansos de las máscaras durante el día (por ejemplo, almuerzo socialmente distanciado sin máscaras, recreo afuera)? ¿Hay largos períodos de tiempo durante los cuales los estudiantes no tienen descansos? Planifique los descansos programados para máscaras como una parte predecible e integrada de la jornada escolar.

(Nota: La Asociación Dermatológica Estadounidense ha sugerido que los descansos de la mascarilla durante 15 minutos al menos cada cuatro horas pueden ser útiles).

Designe un área de la escuela para los descansos individuales de una persona a la vez con la máscara y permita que los estudiantes tomen un descanso durante el tiempo de trabajo independiente. Si es posible, haga que el descanso de máscaras sea al aire libre mientras requiera al menos seis pies de distancia física. Los administradores de su escuela deben ayudarlo a identificar una ubicación adecuada, así como a establecer un horario para esto.

Conducta y Comportamiento

Las reglas indicadas en este manual son para la protección de los derechos personales. Se basan en la cortesía normal y respeto por los demás, e incluyen las responsabilidades sociales, así como las académicas. Estas reglas no están destinadas a ser exhaustivas ni integrales como para incluir todas las posibles situaciones, comportamientos y consecuencias de las conductas que violan la política, procedimiento o ley Estatal o Federal.

Responsabilidades Sociales

Las responsabilidades sociales de un estudiante incluyen la buena ciudadanía. En las escuelas, la buena ciudadanía se basa en el respeto y consideración por los derechos de los demás. Se espera que todos los estudiantes de Las Escuelas Públicas de Lowell se comporten de tal manera que los derechos y privilegios de los demás sean respetados. La buena ciudadanía incluye la responsabilidad del estudiante de:

- respetar la autoridad
- comprender y cumplir las reglas de la escuela, así como las pautas/expectativas de salud y seguridad
- ser plenamente responsable de sus propias acciones y de las consecuencias de esas acciones
- respetar los derechos y creencias de los demás
- respetar y cumplir las leyes federales, estatales y locales
- respetar la propiedad de otros, tanto privada como pública.

Responsabilidades Académicas

Las responsabilidades académicas de un estudiante en la escuela y el aprendizaje remoto se basan en el estudio y el trabajo duro.

- llegar a tiempo a la escuela
- asistir a la escuela todos los días
- estar preparados para clases
- escuchar y participar en clase
- completar todo el trabajo en clase y deberes
- estudiar para los exámenes
- demostrar esfuerzo efectivo

Disciplina del Estudiante

La disciplina, la necesidad de identificar límites constructivos y nuestra voluntad con el propósito de desarrollar comportamientos positivos en todos los niños, es un ingrediente esencial en la experiencia del aprendizaje total de todo estudiante. El objetivo de la disciplina es ayudar a los estudiantes a desarrollar destrezas para tomar decisiones sabias para que puedan aprender a decidir responsablemente en sus interacciones con los demás. Para tratar los problemas de disciplina de los estudiantes, los profesores y administradores del sistema de Las Escuelas Públicas de Lowell usan estrategias de disciplina progresiva y pueden incluir, a discreción del director o Asistente y dependiendo de la naturaleza de la infracción disciplinaria alguna de las siguientes estrategias y/o combinación de las siguientes estrategias de disciplina:

- Asesoramiento que se inicia a nivel del aula entre el profesor y el estudiante, y si no es productivo, se procede con el trabajador social, orientador, o el director y/o el subdirector

- Detención: oficina, después de la escuela y/o fin de semana
- Asignación a un Centro de Modificación de Conducta (BMC, por sus siglas en inglés) si está disponible en la escuela
- Suspensión de la escuela que puede ser impuesta por el director o subdirector hasta un máximo de 5 días por mala conducta grave y que puede extenderse hasta 10 días con la aprobación del Superintendente o el Superintendente Adjunto
- Asignación a un programa alternativo que puede ser recomendado por el director
- Expulsión de la escuela que puede ser impuesta por el director o por el Comité Escolar

Suspensión y Expulsión

Todos los estudiantes matriculados en las Escuelas Públicas de Lowell tienen plena y equitativamente derecho a todos los derechos, privilegios, seguridad y protección que se ofrecen a todos los estudiantes. Ningún estudiante hará que ningún estudiante sea sometido a ninguna forma de acoso basado en actual o percibida diferencias de características, incluyendo raza, color, religión, ancestro, origen nacional, sexo, categoría socioeconómica, sin hogar, categoría académica, identidad o expresión de género, apariencia física, embarazada o posición maternal/paternal, orientación sexual, desarrollo o discapacitado mental o físico o por asociación con una persona que tiene o es percibido tener una o más de estas características.. Además, ningún estudiante someterá a ningún otro estudiante a amenazas, intimidación, asalto, agresión, o ninguna otra forma de violencia. Este tipo de violaciones están sujetas a la suspensión inmediata y/o expulsión de acuerdo con este Manual del Estudiante. Las reglas relativas a la conducta de los estudiantes están en plena vigencia y efecto para cualquier evento escolar, incluyendo los realizados antes o después de las horas escolares. Estos eventos incluyen, pero no se limitan a, actividades del equipo o club, excursiones y transporte escolar. Las reglas aplican a los participantes, así como a los espectadores.

Código de Disciplina

El código de disciplina se leerá constantemente con Capítulo 222 de los actos del 2012 y las siguientes leyes generales: M.G.L. capítulo 71, sección 37H $\frac{3}{4}$; M.G.L. capítulo 71, sección 37H $\frac{1}{2}$; capítulo 76, secciones 16 & 17.

Violaciones Graves -

Todas las violaciones principales mandan una orden de suspensión a la discreción del director. Dependiendo de la gravedad de la infracción o la frecuencia de la violación, el director puede referir el tema para más acción que podría incluir una audiencia de expulsión antes el director o el Comité Escolar o derivación a un programa de Educación Alternativa. Cualquier violación de la sección de disciplina mayor o menor podría resultar en la exclusión de un estudiante de cualquier programa académico u otro programa especializado (academias, grupos sociales, deportes, etc.) junto con cualquier otra acción disciplinaria apropiada incluyendo, pero no limitado a la expulsión.

Las violaciones enlistadas abajo son consideradas violaciones graves. Todas las violaciones graves o serie de violaciones menores justifican la detención, suspensión y/o expulsión a la discreción del director, Asistente o Superintendente:

1. Ayudar o incitar a un acceso no autorizado a la escuela
2. Cualquier acción que tienda a poner en peligro la salud y seguridad del delincuente, otros

estudiantes o el personal.

miembros, impide el proceso de aprendizaje del maestro o interrumpe el funcionamiento ordenado de la escuela

3. Agredir y / o maltratar a estudiantes

4. Agredir y / o maltratar al personal de la escuela

5. Bullying

6. Cualquier acto explícito o implícito de discriminación o prejuicio racial

7. Causar daños a la propiedad personal o pública

8. Hacer trampa y / o usar y / o copiar a sabiendas el trabajo académico de otro y presentarlo como propio; plagio

9. Drogas y / o alcohol: venta y / o posesión y / o transferencia y / o estar en presencia de drogas ilegales y / o alcohol y / o bajo la influencia

10. Lucha

11. Acoso, incluyendo abuso verbal y bromas inapropiadas, incluyendo declaraciones verbales o conductas raciales, culturales o religiosas inapropiadas u ofensivas en los terrenos de la escuela o

Conducta y comportamiento

durante las actividades escolares (incluidas las asignaciones de clase) y / o que material y sustancialmente

interrumpe el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

11. Acoso (sexual), incluido abuso verbal y bromas inapropiadas, o uso de material ofensivo en una tarea de clase

12. Novatadas

13. Uso inadecuado y / o no autorizado de cualquier medicamento.

14. Uso inapropiado / abuso de software / hardware de computadora

15. Violación del plan de seguridad de la intervención

16. Salir de la escuela durante el horario escolar

17. Mal uso de equipo contra incendios, alarmas contra incendios y llamadas al 911

18. Incumplimiento de las reglas escolares durante los simulacros de seguridad.

19. Otro, cualquier infracción no enumerada, incluidas las infracciones graves y repetitivas

20. Posesión y / o uso de un arma peligrosa, que incluye, pero no se limita a un arma o cuchillo

21. Posesión y / o uso de cualquier implemento, que sea un facsímil razonable de un arma peligrosa,

incluyendo, pero no limitado a una pistola o cuchillo

22. Posesión de cualquier dispositivo incendiario, incluidos, entre otros, encendedores y fósforos.

23. Blasfemias, uso de cualquier manera para incluir presentaciones orales y artículos y extenderse a espectáculos

y obras de teatro y otros eventos.

24. Desafiar / faltar al respeto repetida e intencionalmente la autoridad válida del supervisor, maestros o

administradores

25. Infracciones del autobús escolar

26. Robar (más de \$ 250 es un delito grave)

27. Manipular documentos escolares o proporcionar información falsa

28. Amenazar a otro estudiante

29. Entrar sin autorización en los terrenos de otra escuela pública donde el estudiante no está inscrito, o de su o su propia escuela cuando está bajo suspensión

30. Uso no autorizado y / o ilegal de tecnología que incluye, entre otros, teléfonos celulares, cámaras, dispositivos de grabación, computadoras portátiles, iPads, etc., ya sea de propiedad de la

escuela o de propiedad privada en la escuela
jardines

31. Violación de leyes locales, estatales, federales

Otras violaciones de la Escuela

Otras infracciones escolares normalmente, pero no siempre, involucran infracciones que no se enumeran como infracciones mayores. Algunas de estas violaciones son manejadas por el director o asistente para incluir fumar, faltar a clases y absentismo escolar. Otras infracciones son manejadas por el maestro del salón de clases, como llegar tarde a clase, perturbar el trabajo del salón, faltar a tareas, hablar en clase, no devolver informes de progreso o no traer materiales de clase. Se ubicará un plan de manejo del salón de clases en cada salón y solo cuando no se muestre ninguna mejora, el estudiante será referido al director o Asistente para mayor disciplina. Sin embargo, se pueden hacer excepciones a este procedimiento según lo justifique y autorice el director.

Se cuenta con un plan de servicios educativos para toda la escuela para garantizar que, independientemente de la acción disciplinaria que se pueda tomar, todos los estudiantes tendrán la oportunidad de recibir servicios educativos y lograr un progreso académico.

Delincuente Habitual en la Escuela (M.G.L. Capítulo 119, sección 21)

Funcionarios de la escuela tienen la autoridad para registrar un Delincuente Habitual en la Escuela con los tribunales para un niño que fracasa en varias ocasiones a obedecer las órdenes legítimas y razonables de la escuela.

Violaciones mayores y otras; Suspensiones en la escuela; Suspensión a corto plazo; Retiro de emergencia; Suspensión a largo plazo (que no exceda los 90 días escolares) (M.G.L. Capítulo 71, sección 37H 34)

Suspensión en la Escuela

“Suspensión en la escuela” significa la exclusión de un estudiante de las actividades del salón regular, pero no del local de la escuela, para no más de (10) días escolares consecutivos, o no más de diez 10 días escolares acumulativamente por múltiples infracciones durante el año escolar. Eliminación únicamente de la participación en actividades extracurriculares o eventos patrocinados por la escuela o ambos, no se contará como retiro en el cálculo de días de escuela. Suspensión en la escuela por diez 10 días o menos, consecutivamente o acumulativamente durante un año escolar no será considerada una suspensión a corto plazo bajo estas regulaciones. Si un estudiante es colocado en suspensión en la escuela por más de diez 10 días, consecutivamente o acumulativa durante un año escolar, dicha suspensión se considera una suspensión a largo plazo para el debido proceso, apelación y elaboración de informes.

El Principal/Designado puede imponer una suspensión en la escuela para una ofensa disciplinaria siempre y cuando el Principal/Designado siga el proceso puesto en lugar entre

este párrafo y con la condición que el estudiante tiene la oportunidad de progresar académicamente.

El Principal/Designado debe informar al estudiante del cargo de ofensa disciplinaria y razón por los cargos, proveer al estudiante la oportunidad de disputarse de los cargos y explicar las circunstancias envolviendo el alegado incidente. Si el Principal/Designado determina que el estudiante he cometido la ofensa disciplinaria el Principal/Designado debe informarle al estudiante la duración de la suspensión en la escuela, cual no debe sobrepasar 10 días, cumulativo o consecutivo en un año escolar. El mismo día de la decisión de la suspensión en la escuela el Principal/Designado debe hacer esfuerzos razonables para notificar al padre/madre verbalmente de la ofensa disciplinaria, la razón por cual concluye que el estudiante cometió la infracción e duración de la suspensión en la escuela. También el Principal/Designado debe invitar al padre/madre a una cita para conversar sobre el desempeño académico del estudiante y su comportamiento, estrategias para comprometer al estudiante y posibles respuestas al comportamiento. Tal cita debe ser prevista el día de la suspensión si lo es posible y si no lo mas antes posible. Si el Principal/Designado no se puede comunicar con el padre/madre después de intentar y documentar dos atentos, dichos atentos deben constituir esfuerzos razonables para el propósito de informar al padre/madre verbalmente de la suspensión en la escuela.

El Principal/Designado debe enviar una forma escrita al estudiante y al padre/madre sobre la suspensión en la escuela incluyendo la razón y duración de la suspensión en la escuela e invitar al padre/madre a una cita con el Principal/Designado si tal cita todavía no ha ocurrido. El Principal/Designado debe entregar en mano tal notificación el día de la suspensión, carta certificada, correo primera-clase, correo electrónico a una dirección proveída por el padre/madre para comunicarse con la escuela o por otros medios de envíos según de acuerdo con el Principal/Designado y el padre/madre.

Suspensión a Corto-Plazo

“Suspensión a Corto-Plazo” se refiere a la exclusión del estudiante del local de la escuela y actividades regulares del salón por diez (10) días o menos consecutivos de escuela. El Principal/Designado puede a su discreción permitir que un estudiante sirva una suspensión en la escuela a corto-plazo. Exclusión solamente de participación en actividades extra curriculares o eventos patrocinados por la escuela o ambos, no debe contar como retiro en calcular los días de escuela.

El Principal/Designado no puede imponer una suspensión como consecuencia por una ofensa disciplinaria sin primero proveerles al estudiante y el padre/madre una notificación verbal y escrita y proveerle al estudiante una oportunidad para una audiencia sobre los cargos y darle la oportunidad al padre/madre para participar en tal audiencia.

El Principal/Designado debe proveer una notificación verbal o escrita al estudiante y el padre/madre en Ingles y su lenguaje primario del hogar si el lenguaje no es inglés u otras maneras de comunicarse apropiadamente. El aviso deberá establecer, en lenguaje sencillo:

- (a) la falta disciplinaria;
- (b) la base del cargo;
- (c) las posibles consecuencias, incluida la duración potencial de la suspensión del estudiante;
- (d) la oportunidad para que el estudiante tenga una audiencia con el Director/Designado con

respecto a la suspensión propuesta, incluida la oportunidad de disputar los cargos y presentar la explicación del estudiante del presunto incidente, y que el padre asista a la audiencia;

(e) la fecha, hora y lugar de la audiencia;

(f) el derecho del estudiante y del progenitor del estudiante a los servicios de intérprete en la audiencia, si es necesario para participar.

El Principal/Designado debe hacer esfuerzos razonables para notificar al padre/madre verbal de la oportunidad de asistir a la audiencia. Para conducir una audiencia sin el padre/madre presente el Principal/Designado debe poder documentar los esfuerzos razonables incluyendo el padre/madre. El Principal/Designado se supone ha hecho esfuerzos razonables si el Principal/Designado envió una notificación escrita y ha documentado por lo menos dos (2) intentos para contactar al padre/madre en la manera especificado por el padre/madre en la notificación de emergencia. Notificación escrita para el Padre/Madre puede ser enviada en mano, correo de primera clase, correo certificado o correo electrónico a una dirección proveída por el padre para poder comunicarse con la escuela o cualquier otra manera de envío de acuerdo con el Principal/Designado y Padre/Madre.

El propósito de la audiencia con el Principal/Designado es para oír y considerar la información sobre el alegado incidente por cual el estudiante puede ser suspendido, proveer al estudiante la oportunidad para disputar los cargos y explicar las circunstancias rodeando el alegado incidente, determinar si el estudiante ha cometido una ofensa disciplinaria, y si lo ha cometido, las consecuencias para la infracción. Al mínimo el Principal/Designado debe discutir la ofensa disciplinaria la razón por los cargos y cualquier otra información impertinente. El estudiante también debe tener la oportunidad de presentar información incluyendo factores de mitigación que el Principal/Designado para considerar si se puede determinar otras remedias y consecuencias más apropiada. El Principal/Designado debe proveerle al padre/madre, si está presente, la oportunidad de discutir la conducta del estudiante y ofrecer más información incluyendo circunstancias de mitigación que el Principal/Designado debe considerar en determinar las consecuencias del estudiante.

Según la información disponible incluyendo circunstancias de mitigación el Principal/Designado debe determinar si el estudiante cometió la ofensa disciplinaria, y si la cometió, cual remedio o consecuencias se debe imponer.

El Principal/Designado debe notificar al estudiante y el padre/madre de la determinación y la razón y si el estudiante está suspendido el tipo y duración de la suspensión y la oportunidad de hacer las asignaciones y otros trabajos de la escuela según sea necesario para progresar académicamente durante el periodo de eliminación. La determinación debe ser escrita y puede ser en forma actualizada de la notificación original escrita.

Si el niño/a esta en un programa pre-escolar público o en los grados K-3, el Principal debe enviar una copia de la determinación en escrita a la Superintendente y explicar la razón por imponer una suspensión afuera de la escuela antes de que la suspensión de corto-plaza tenga

efecto.

Exclusión de Emergencia

El Principal/Designado puede excluir un estudiante de la escuela temporariamente cuando un estudiante tiene cargos de una ofensa disciplinaria y la continua presencia del estudiante posee peligro a las personas y propiedad, o materialmente y sustancialmente interrumpa las formas de la escuela y el Principal/Designado no está convencido que hay alternativas disponibles para aliviar el riesgo o disrupción. El Principal/Designado debe inmediatamente notificar al superintendente en escrito de la exclusión y la razón, igual que describir el riesgo que presenta el estudiante. La exclusión temporaria no debe exceder dos (2) días escolares después del día de exclusión de emergencia durante cual tiempo el Principal/Designado debe:

- a) Hacer esfuerzos inmediatamente y razonable para notificar al estudiante y el padre/madre verbal de la eliminación de emergencia y la razón por la emergencia, y cual alcanza y cumple con la notificación y requisito de debido proceso de suspensión de corto-plazo.
- b) Proveer notificación escrita al estudiante y el padre/madre que alcanza y cumple con la notificación y requisitos de debido proceso de suspensión de corto-plazo;
- c) Proveer al estudiante una oportunidad para una audiencia con el Principal/Designado que cumple con los requisitos de notificación de la suspensión de largo o corto plazo, y la oportunidad a los padres/madres la oportunidad de asistir a la audiencia antes de la expiración de dos (2) días escolares a menos que estén de acuerdo en una extensión de tiempo para la audiencia entre el Principal/Designado, estudiante, padre/madre.
- d) Dejar una decisión verbal el mismo día de la audiencia y en escrito no más que el día escolar siguiente que alcanza y cumple con la notificación y requeridos de debido proceso de suspensión de corto o largo plazo.

El Principal/Designado no puede excluir a un estudiante de la escuela de emergencia por una ofensa disciplinaria hasta que las provisiones adecuadas estén en lugar para la seguridad del estudiante y la transportación.

Suspensión a Largo-Plazo y Proceso de Apelación bajo la ley M.G.L., 37H 3/4

“Suspensión a Largo-Plazo” se refiere a la exclusión de la estudiante del local de la escuela y actividades regulares del salón por más de diez (10) días consecutivos de la escuela o por más de diez (10) días de escuela acumulativo por múltiples ofensas disciplinaria en un cualquier año escolar. El Principal/Designado puede a su discreción permitir que un estudiante sirva una suspensión en la escuela a largo-plazo. Exclusión solamente de participación en actividades extra curriculares o eventos patrocinados por la escuela o ambos, no debe contar como eliminación en calcular los días de escuela. Con excepción a los estudiantes con cargos de ofensa disciplinaria establecida en la sección (a) o (b) de G.L.C. 71, §37H o en la sección 37H1/2 of G.L.C. 71 ningún estudiante debe ser suspendido a largo-plazo por una ofensa disciplinaria por más de noventa (90) días en un año escolar comenzando el primer día que el estudiante es excluido de la escuela. Ninguna suspensión de largo-plazo debe ser extendida más que el año escolar en cual la suspensión fue impuesta.

El propósito de la audiencia es igual que el propósito de una audiencia de suspensión a corto-plazo. A lo mínimo, en adición a los derechos permitidos al estudiante en una audiencia de suspensión de corto-plazo el estudiante tiene los siguientes derechos:

- Antes de la audiencia, existe la oportunidad de revisar el expediente del estudiante y los documentos en los que el Director/Delegado puede basarse para tomar la determinación de suspender o no al estudiante, que tiene;
- derecho a ser representado por un abogado o por un lego elegido por el estudiante, a costa del estudiante/padre;
- derecho a presentar testigos en su favor y a exponer la explicación del estudiante sobre el supuesto incidente, pero el estudiante no puede ser obligado a hacerlo;
- derecho a interrogar a los testigos presentados por el distrito escolar;
- derecho a solicitar que la audiencia sea grabada por el Director/Delegado, y a recibir una copia de la grabación de audio previa solicitud. Si el estudiante o sus padres solicitan una grabación del audio, el Director/Delegado deberá informar a todos los participantes antes de la audiencia que se va a grabar en audio, y se proporcionará una copia al estudiante y a los padres previa solicitud.

El Director/Delegado debe ofrecer al padre la oportunidad, si está presente, de comentar la conducta del estudiante y ofrecer información, incluidas las circunstancias atenuantes, que el Director/Delegado deba considerar a la hora de determinar las consecuencias para el estudiante.

Basándose en las pruebas, el Director/Delegado determinará si el estudiante cometió o no la infracción disciplinaria; de ser así, después de considerar las circunstancias atenuantes y las alternativas a la suspensión, determinará qué compensación o consecuencia se impondrá, en lugar o además de una suspensión de larga duración. El Director/Delegado enviará la determinación por escrito al estudiante y a los padres entregándola en mano, mediante correo certificado, correo urgente, correo electrónico a una dirección proporcionada por los padres para las comunicaciones de la escuela, o cualquier otro método de entrega acordado por el Director/Delegado y los padres. Si el Director/Designado de la Escuela decide suspender al estudiante, la determinación por escrito deberá, de acuerdo con 603 CMR 53.08 (3)(d)(1-5), establecer lo siguiente:

1. Identificación de la ofensa disciplinaria, la fecha en la que tuvo lugar la audiencia y los participantes en la audiencia;
2. Establecer los hechos clave y las conclusiones alcanzadas por el Director/Designado de la Escuela;
3. Identificar la duración y la fecha de vigencia de la suspensión, así como una fecha de regreso a la escuela;
4. Incluir un aviso de la oportunidad del estudiante de recibir servicios educativos para lograr un progreso académico durante el período de retiro de la escuela según lo dispuesto en 603 CMR 53.13 (4)(a);
5. Informar al estudiante del derecho de apelar la decisión del Director/Designado de la Escuela ante el superintendente o su designado, pero solo si el Director/Designado de la Escuela ha impuesto una suspensión a largo plazo. El aviso del derecho de apelación estará en inglés y en el idioma principal del hogar si no es el inglés, u otros medios de comunicación, cuando corresponda, e incluirá la siguiente información en lenguaje sencillo:
 - a) El proceso para apelar la decisión, que incluye que el estudiante o padre/tutor debe presentar una notificación de apelación por escrito ante

el superintendente en los cinco (5) días calendario posteriores a la fecha de vigencia de la suspensión a largo plazo; siempre que dentro de los cinco (5) días calendario, el estudiante o padre/tutor pueda solicitar y recibir del superintendente una extensión de tiempo para presentar la notificación por escrito hasta por siete (7) días calendario adicionales; y que

- b) La suspensión a largo plazo permanecerá en vigor a menos que y hasta que el superintendente decida revertir la determinación del Director/Designado en la apelación.

Si el niño/a esta en un programa pre-escolar público o en los grados K-3, el Principal debe enviar una copia de la determinación en escrita a la Superintendente y explicar la razón por imponer una suspensión afuera de la escuela, aunque la suspensión sea de corto o largo plazo y antes que la suspensión sea efectiva.

Un estudiante que este en suspensión de largo-plazo después de una audiencia con el Principal/Designado tiene el derecho de apelar la decisión del Principal/Designado antes el superintendente.

El estudiante o padre debe archivar una notificación de apelación con la superintendente entre cinco (5) días del calendario de la fecha efectiva de la suspensión de largo-plazo a menos que una extensión fue solicitada (vea 5-arriba). Si la apelación no fue solicitada a tiempo la superintendente puede negar la apelación o puede permitir la apelación a su discreción por buena causa.

El superintendente tendrá la audiencia entre tres (3) días de la solicitud del estudiante a menos que el estudiante o padre/madre soliciten una extensión de hasta siete (7) días del calendario adicionales en cual el superintendente debe conceder la extensión.

El superintendente debe hacer un esfuerzo en buena fe para incluir el padre/madre en la audiencia. Se supone que el superintendente ha hecho un esfuerzo de buena fe si él/ella ha hecho el esfuerzo de conseguir un día y horario para la audiencia que le provee al padre/madre y superintendente a participar. El superintendente debe enviar una notificación escrita al padre/madre de la fecha, hora y localidad de la audiencia.

El superintendente debe conducir una audiencia para determinar si el estudiante he cometido la ofensa disciplinaria de cual el estudiante está acusado y si la he cometido cuales son las consecuencias. El superintendente debe ordenar una grabación de audición para la audiencia, una copia cual se le proveerá al estudiante o padre/madre al solicitarla. El superintendente debe informar a todos los participantes antes de la audiencia que se hará una grabación de audición y que una copia será proveída al estudiante o padre/madre al solicitarla.

El estudiante tendrá todos los derechos permitidos en la audiencia con el Principal/Designado de la suspensión de largo-plazo. El Superintendente emitirá una decisión por escrito en los cinco (5) días calendario posteriores a la audiencia, según lo requiere 603 CMR 53.08 (3)(d)(1-4), indicando lo siguiente:

- 1) la falta disciplinaria, la fecha y los participantes presentes en la audiencia;

- 2) hechos y conclusiones clave;
- 3) duración y fecha de vigencia de la suspensión y regreso a la escuela; y
- 4) aviso de la oportunidad del estudiante de recibir servicios educativos durante la expulsión.

Si el Superintendente determina que el estudiante cometió la falta disciplinaria, el Superintendente puede imponer la misma o una menor consecuencia que la impuesta por el Director/Designado, pero no impondrá una suspensión mayor que la impuesta por la decisión del Director/Designado.

La decisión del Superintendente será la decisión final del distrito escolar, escuela autónoma o escuela virtual, con respecto a la suspensión.

Infracciones mayores: suspensión o expulsión a largo plazo (M.G.L. Capítulo 71, Sección 37H)

Las siguientes violaciones pueden resultar en una audiencia ante el director para determinar si el estudiante debe ser suspendido o expulsado:

I. Agredir y / o maltratar al personal de la escuela

Cualquier estudiante que agrede a un director, subdirector, maestro, asistente de maestro u otro personal educativo en las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela, incluidos los juegos deportivos, puede estar sujeto a suspensión o expulsión de la escuela o distrito escolar por parte del director. (Esta regla también se aplica a los autobuses escolares).

* Amenazar actos violentos contra el personal de la escuela puede / podría clasificarse como una agresión.

II. Posesión o uso de un arma peligrosa o un facsímil razonable de un arma peligrosa, que incluye, entre otros, un arma o cuchillo

Cualquier estudiante que se encuentre en las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos los juegos atléticos, en posesión de un arma peligrosa o un facsímil razonable. incluyendo, pero no limitado a, una pistola o cuchillo, puede estar sujeto a suspensión o expulsión de la escuela o del distrito escolar por parte del director.

III. La venta y / o posesión y / o transferencia de sustancia controlada

Cualquier estudiante que se encuentre en las instalaciones de la escuela o en eventos patrocinados o relacionados con la escuela, incluidos los juegos atléticos, en posesión de una sustancia controlada como se define en el capítulo noventa y cuatro C, que incluye, entre otros, marihuana, cocaína y heroína., puede estar sujeto a suspensión o expulsión de la escuela o del distrito escolar por parte del director.

Audiencia para Suspensiones o Expulsiones (Debido Proceso)

A cualquier estudiante que se le acuse de violar cualquiera de los asuntos antes mencionados se le notificará por escrito sobre una oportunidad para una audiencia. El estudiante tiene derecho a un abogado en dicha audiencia, si el estudiante así lo desea, junto con la oportunidad de presentar pruebas y testigos ante el director. Después de dicha audiencia, el director puede, a su discreción, decidir suspender en vez de expulsar a un estudiante que el director ha determinado que ha violado cualquiera de los asuntos antes mencionados.

Proceso de Apelaciones para una Suspensión o Expulsión bajo la ley M.G.L., 37H

Cualquier estudiante que haya sido suspendido o expulsado de un distrito escolar de conformidad con estas disposiciones tendrá el derecho de apelar ante el Superintendente. El estudiante suspendido o expulsado tendrá diez días a partir de la fecha de la suspensión o expulsión para notificar al Superintendente de su apelación. El estudiante tiene derecho a un abogado en una audiencia ante el Superintendente si el estudiante así lo desea. El tema de la apelación no se limitará únicamente a la determinación misma de si el estudiante ha violado o no cualquier disposición de esta sección.

Estudiante Acusado o Condenado de un Delito Grave y Proceso de Apelación bajo la ley M.G.L., 37H1/2

(Ley General de Massachusetts Cap. 71, Sección 37H1/2)

Tras la emisión y/o condena de un delito criminal acusando a un estudiante de un delito grave o al momento de la emisión de una infracción penal grave contra un estudiante, el director podrá expulsar o decidir suspender a dicho estudiante por un período de tiempo determinado apropiado por el director si el Director determina que la presencia continua del estudiante en la escuela tendría un efecto perjudicial sustancial en el bienestar general de la escuela. El estudiante recibirá una notificación por escrito de los cargos y de las razones de dicha suspensión antes que dicha suspensión entre en vigor.

El estudiante tendrá derecho de apelar la suspensión o expulsión al Superintendente y pueden traer un abogado si el estudiante así lo desea. El estudiante deberá notificar al Superintendente por escrito su solicitud de apelación a más tardar **cinco días calendario** siguiente a la fecha de vigencia de la suspensión. El Superintendente deberá celebrar una audiencia con el estudiante y el/la padre/madre o tutor/a del estudiante dentro de tres días calendario de la solicitud del estudiante para una apelación.

Exclusión por el Comité Escolar (sujeto a y debe ser leído consistentemente con M.G.L. Capítulo 71, sección 37H3/4)

(M.G.L. Capítulo 76, Sección 16 &17)

El Principal o el Comité Escolar pueden legítimamente disciplinar a un estudiante por mal conducta, aunque la mala conducta no esté definida específicamente en estas normas de disciplina. Tal acción será de acuerdo con el debido proceso requerido y no debe ser ejercitado arbitrada mente o inadvertido. Esto también puede ser aplicado a las actividades afuera de los alrededores de la escuela y también el estudiante entendía que su conducta fue seriamente mal y a lo contrario de las pólizas de la escuela.

Nota: Nicholas B. v. Comité Escolar de Worcester: El tribunal confirmó las acciones del Comité Escolar de Worcester en el sentido de que, cuando un estudiante está involucrado en un incidente después de la escuela fuera de los terrenos escolares que se planeó en la escuela, ese estudiante o estudiantes todavía están sujetos a la disciplina escolar. El tribunal dictaminó que el estudiante sabía que su conducta violenta era gravemente incorrecta y contraria a la política de la escuela, aunque el código de disciplina no abordaba la conducta fuera de la escuela.

Estado Fuera del Campus

Las reglas relativas a la conducta de los estudiantes también están en pleno vigor y efecto para los estudiantes mientras están fuera del campus durante el horario escolar y después de las horas escolares y en los días que no hay clases como parte de un equipo, club, excursión, encomienda, transporte escolar, o como participante o espectador de cualquier otra actividad sancionada por la escuela en o alrededor del sitio de la actividad incluyendo las áreas de estacionamiento.

También se puede tomar una acción disciplinaria para la conducta dentro o fuera del campus, incluyendo, pero no limitado a las publicaciones y/o fotos de teléfonos celulares, mensajes de texto y publicaciones y/o fotos en Internet que son razonablemente previsibles para llamar la atención de los administradores de la escuela y crear un riesgo de interrupción material y sustancial al trabajo y disciplina de la escuela.

Suspensión

A los estudiantes que están suspendido se le proveerá la oportunidad de recibir servicios educacionales para lograr progresar académicamente consiste con el plan de servicios educacional de las escuelas. Es la responsabilidad del estudiante de completar el trabajo en el tiempo indicado por el plan de servicio.

Transmisión de expedientes de expulsión

Cuando un estudiante es expulsado o suspendido bajo las disposiciones de esta sección, ninguna escuela o distrito escolar dentro del Estado Libre Asociado deberá admitir a dicho estudiante o proporcionar servicios educativos a dicho estudiante. Si dicho estudiante solicita admisión a otra escuela o distrito escolar, el superintendente del distrito escolar al que se hace la solicitud puede solicitar y recibirá del superintendente de la escuela que expulsa a dicho estudiante una declaración escrita de las razones de dicha expulsión:

- Los estudiantes deben completar todo el trabajo asignado.
- Los estudiantes son responsables de devolver todo el trabajo a los maestros apropiados.
- Cualquier estudiante que salga del salón sin permiso o se vaya con permiso, pero no regresar a la sala de suspensión interna, se suspenderá automáticamente y deberá regresar con un padre el próximo día escolar para reunirse con el director. El estudiante completará la penalización interna original.

Procedimientos Relacionados con la Disciplina de los Estudiantes con Necesidades Especiales

El principio fundamental de esta sección es que a los estudiantes con necesidades especiales no se les debe negar el acceso a sus servicios y programas de educación debido a la suspensión por conducta que esté directamente relacionada con sus necesidades especiales o discapacidad, o sea el resultado de un programa de educación especial inapropiado.

Un estudiante es considerado un estudiante con Necesidades Especiales si aplica uno de los siguientes casos:

- El estudiante está actualmente recibiendo servicios a través de un Plan de Educación Individualizada
- El distrito está actualmente llevando a cabo una evaluación inicial
- El estudiante es actualmente elegible para acomodaciones según el Plan de la Sección 504
- El/la padre/madre del estudiante expresó su preocupación por escrito de que el estudiante es discapacitado y/o tiene necesidades especiales y/o solicitó una evaluación o si
- El personal del distrito escolar ha expresado su preocupación de que el estudiante puede haber tenido una discapacidad y necesitó servicios, antes de la acción disciplinaria.

Si antes de la acción disciplinaria, un distrito tenía conocimiento que el estudiante podía ser un estudiante con una discapacidad, ya sea por parte del personal o el/la padre/madre, entonces el distrito debe poner a disposición del estudiante todas las protecciones hasta y a menos que el estudiante sea determinado posteriormente como no elegible. En estos casos, cuando aún no se ha determinado la elegibilidad, el distrito hará inmediatamente una referencia para una evaluación de educación especial.

La suspensión de tales estudiantes con necesidades especiales se define como cualquier medida que implique el retiro de dichos estudiantes de su programa educativo, incluyendo la expulsión del transporte prescrito y tiempo en un programa de suspensión interna. Un Plan de Educación Individual puede designar si un estudiante puede o no cumplir con el código de disciplina de la escuela.

Conducta en el Autobús

Todos los estudiantes que viajan en los autobuses escolares tienen que subir a los autobuses al final del día escolar a menos que tengan justificación con una nota de los padres y deben cumplir con las reglas antes mencionadas. Los estudiantes que se nieguen a obedecer las instrucciones del conductor del autobús con prontitud o quienes se rehúsen a obedecer las regulaciones pueden, entre otras acciones disciplinarias, perder su derecho a viajar en el autobús.

Los estudiantes deben obedecer todas las reglas del autobús incluyendo:

- Estar a tiempo en la parada designada del autobús.
- Comportarse de una manera segura mientras esperan.
- Avanzar hacia el autobús sólo cuando el autobús se haya detenido por completo.
- Abordar el autobús en una manera que sea respetuosa para los otros pasajeros.
- Siga las expectativas de distanciamiento social y use una máscara según lo prescrito por el Departamento de MA de Salud y la Política de las Escuelas Públicas de Lowell sobre el uso de mascarilla

Reglas del Autobús mientras se está en el Autobús Escolar:

- Los estudiantes deben mantener las manos, pies y cabeza dentro del autobús.
- Los estudiantes deben ayudar a mantener el autobús seguro y sanitario.
- Los estudiantes deben cuidar el equipo del autobús.
- Los estudiantes deben mantener los libros, paquetes, abrigos y otros objetos fuera del pasillo.
- Los estudiantes deben ser corteses con los demás estudiantes y con el conductor del autobús.
- Los estudiantes deben ayudar a velar por la seguridad y comodidad de los niños pequeños.
- Los estudiantes deben permanecer en el autobús a menos que el conductor pida salir del vehículo en caso de una emergencia en la carretera.
- Los estudiantes deben estar absolutamente quietos al acercarse a una parada de cruce de ferrocarril.
- Los estudiantes deben sentarse cuando se les pida sentarse.
- Los estudiantes deben tener un permiso escrito para bajar del autobús que no sea en casa o en la escuela.
- Los estudiantes no deben gritar o causar confusión innecesaria.
- Los estudiantes no deben abrir ni cerrar las ventanas del autobús.
- Los estudiantes no deben manipular indebidamente el autobús o ninguna parte de su equipo. (Los daños al equipo serán pagados por el infractor.)
- Los estudiantes no deben dejar los libros, almuerzos u otros artículos en el autobús
- Los estudiantes no deben levantarse o cambiar de asiento mientras el autobús esté en movimiento.
- Los estudiantes no deben tirar nada fuera de las ventanas del autobús.
- Los estudiantes no deben jugar con brusquedad.
- Los estudiantes no deben usar un lenguaje inapropiado.
- Los estudiantes no deben fumar

Asistencia

El Comité Escolar, los Administradores Escolares y Profesores consideran la asistencia regular esencial para el éxito en la escuela. Todo estudiante está obligado a asistir regular y puntualmente. De acuerdo con los requisitos del estado, el Sistema de las Escuelas Públicas de Lowell reconoce que **una ausencia se considera justificada si se debe a una o más de las siguientes razones bien documentadas:**

- Suspensión
- Enfermedad
- Hospitalización
- La discapacidad del estudiante es tal que impide al estudiante asistir a la escuela según lo determinado por un médico
- Muerte de un familiar
- Comparecencia ante la corte
- Celebraciones/Días Festivos Religiosos
- Carnets de vacunas incompletos o no actualizados
- Declaración de un médico que certifique una condición médica que impida la asistencia a la escuela
- Cuarentena requerida

Procedimiento cuando un estudiante está ausente

- Las Escuelas Públicas sigue el Plan de Intervención de Ausencia del Distrito para todas las ausencias como resumido en la página de la Red del distrito.
- Los padres o tutores llamarán a la escuela al comienzo del día escolar en las fechas de ausencia y notificarán a la escuela la ausencia del estudiante.
- Un estudiante traerá una nota del/el padre/madre o tutor/a que indique el motivo y la(s) fecha(s) de la ausencia a más tardar el segundo día después de la ausencia.
- Si un estudiante se ausenta, es su responsabilidad hablar con los profesores y hacer arreglos para recuperar el trabajo en el tiempo indicado en el plan de servicio educacional de las escuelas. Si el trabajo no está completado el estudiante puede perder crédito por el trabajo incompleto.
- Maestros deben proveer el trabajo perdido de acuerdo con el plan de servicios educacionales de las escuelas. Circunstancias graves que pueden impedir completar el trabajo entre el periodo designado en el plan como hospitalización, deben ser discutido con el Principal.
- Una ausencia será considerada injustificada si no se toman los pasos anteriores.
- Si un estudiante se ausenta excesivamente de la escuela o tiene un patrón de ausentismo extensivo con el paso del tiempo el director o la persona designada tiene autorización para solicitar documentación adicional, incluyendo las notas del médico.

Obligación de la escuela cuando un estudiante está ausente:

De acuerdo con el Capítulo 222, los actos del 2012, un acto relativo al Acceso de los Estudiantes a los Servicios Educativos y la Exclusión de la Escuela, las Escuelas Públicas de Lowell desarrollaron el Plan de Intervención de Las Escuelas Públicas de Lowell. Según el Plan, usted debe esperar lo siguiente:

- Una llamada telefónica automática después de cada ausencia:
- En o antes de la tercera (3) ausencia en cada trimestre se programará una conferencia telefónica o reunión con los padres para fomentar un Acuerdo de Asistencia:
- En o antes de la cuarta (4) ausencia en cada trimestre se le enviara una carta de advertencia sobre la ausencia al padre/madre por correo electrónico o carta postal para informarle de la importancia y el impacto en el grado de su niño/a:
- Cada trimestre los padres serán notificados de la ausencia de su niño/a en sus calificaciones:
- En o antes de la quinta (5) ausencia, el padre/madre puede esperar recibir una visita a su casa por uno o dos miembros del equipo de asistencia de la escuela de su niño/a y una invitación a una reunión de asistencia en la escuela;
- En o antes de la sexta (6) ausencia usted puede ser referido a una reunión de intervención de asistencia; y
- Según la ley, en o sobre la novena (9) ausencia, la escuela puede someter a la Corte Juvenil de Middlesex a un niño/a que requiere ayuda (CRA, teclas en inglés) y/o fracasa en cumplir con la asistencia de la escuela.

de Educación Primaria y Secundaria requiere que todos los sistemas escolares tengan 180 días de escuela cada año escolar. El calendario oficial escolar al comienzo de este manual tiene cinco (5) posibles días de nieve incluidos en el calendario. Si el sistema escolar tiene más de cinco cierres no programados de la escuela, los días adicionales se añadirán al final del año escolar, a fin de que el sistema escolar cumpla con el requisito de 180 días. Estos días adicionales cuentan como días escolares regulares. Los estudiantes están obligados a asistir en estos días y no se dispensará a los estudiantes con planes de viaje de verano. **Las vacaciones familiares NO se consideran ausencias justificadas.**

Constituye una política del Sistema de las Escuelas Públicas de Lowell que los estudiantes que tienen 15 días consecutivos de ausencia injustificada sean considerados como no miembros y sean retirados de las listas de la escuela.

Los estudiantes menores a 16 años de edad deben regresar ya sea a las Escuelas Públicas de Lowell o a otro distrito escolar en una nueva comunidad de residencia. Aquellos estudiantes que regresan a las

Escuelas Públicas de Lowell en los grados K-8 deben registrarse en el Centro de Recursos Familiares (FRC) para el reingreso y colocación. Todos estos estudiantes estarán sujetos a las políticas y procedimientos establecidos que aplican a los nuevos entrantes de las Escuelas Públicas de Lowell.

Retrasos

Llegar tarde a la escuela es un obstáculo para el proceso educativo y es algo que hay que evitar para el futuro éxito en la fuerza de trabajo. *Por favor, haga todo lo posible para programar las citas para los estudiantes antes o después de las horas escolares.*

Un estudiante que llega tarde a la escuela debe registrar el ingreso en la Oficina Principal al entrar a la escuela e indicar la razón del retraso que será documentada en la oficina de la escuela. **Cuando hay retrasos de más de cinco (5) días en un período de notas**, los oficiales escolares están autorizados para comunicarse con los padres. Los patrones de retrasos pueden resultar en acciones disciplinarias.

Ausentismo Injustificado y Cortar las Clases

Cualquier estudiante que corta las clases y/o se ausenta de la escuela sin una excusa legítima (con o sin consentimiento de los padres) es considerado un faltista habitual. Antes de que el estudiante faltista habitual sea readmitido a la clase, el estudiante acompañado por su padre, madre o tutor/a debe tener una conferencia con el director o subdirector. El director de la escuela desarrollará un plan para recuperar el trabajo y tiempo perdido, el trabajo escolar perdido será recuperado en un plazo de 3 días para recibir el crédito.

Los estudiantes que se ausentan están sujetos a una detención y/o posible remisión a la Oficina de Asistencia para una intervención. Por favor notar que con respecto a estudiantes de 16 años o menores, Massachusetts General Law Chapter 76, Sección 2, Fracasar a Obligar Asistencia a la Escuela indica que “Toda persona con control de un niño/a debe causarle asistir a la escuela como requerido y que se falla en hacerlo por siete (7) días de sesión o catorce (14) sesiones de medio día entre un periodo de seis meses puede enfrentar prosecución por la Oficina del Abogado del Distrito en un caso de ausentismo crónico que puede resultar potencialmente en una multa. Además, las Escuelas Públicas de Lowell pueden hacer una Petición de Ausentismo para Niños Que Requieren Asistencia (CRA, sigla en inglés) a través del sistema judicial para cualquier estudiante menor de dieciséis años que falla en asistir a la escuela por más de ocho (8) días en un cuarto sin una excusa apropiada.

El Oficial de Asistencia hará visitas a domicilio y a la escuela respecto a ausencias excesivas, retrasos excesivos y ausentismo injustificado excesivo e investigará y hará recomendaciones en todos los casos escolares en los tribunales de menores y en todos los casos de infractores escolares y faltistas habituales.

Salida

La escuela proporciona tiempo académico valioso. Tenga en cuenta que las salidas de un estudiante afectan el tiempo de aprendizaje del estudiante y de otros estudiantes. Un patrón de salidas tempranas puede resultar en acciones disciplinarias. Se recomienda a los padres hacer las citas necesarias para los estudiantes después de las horas de clase con el fin de minimizar las salidas.

Los estudiantes que deseen salir temprano deben presentar una nota firmada por los padres en la

oficina principal en la mañana de la salida temprana indicando:

- Nombre del estudiante
- Día/mes/año de la salida
- La razón de la salida
- Nombre del/el padre/madre/tutor/a
- Firma
- Número(s) telefónico(s) donde se puede contactar a los padres para verificar la salida
- El nombre de la persona que recogerá al estudiante de la escuela

Por favor tenga en cuenta: Ningún estudiante saldrá temprano a menos que el/la padre/madre pueda ser contactado/a. Los familiares que vienen a recoger a un estudiante por una salida verificada previamente deben presentar una identificación válida.

Si surge una emergencia y no se ha enviado una nota, el/la padre/madre/tutor/a debe venir a la escuela y presentar una identificación válida para que un estudiante pueda salir. Si esto no es posible, el/la padre/madre puede enviar un fax firmado que proporcione toda la información necesaria a la oficina principal con una llamada telefónica de seguimiento a los padres/tutores.

No se Aprobará Ninguna Salida por Emergencias Solamente por Contacto Telefónico.

Estudiantes con Discapacidades

No se presume que un estudiante no pueda asistir a la escuela solamente porque tiene derecho a los servicios de educación especial o acomodaciones a través de un plan de la Sección 504. Cualquier estudiante con un plan de educación individual (PEI) o un plan de la Sección 504 debe asistir regularmente a la escuela a menos que haya problemas de salud documentados en el plan que impidan la asistencia.

Política y Directrices sobre la Búsqueda y Decomiso

Todos los padres y estudiantes deben entender que:

- El director, Asistente o designado podrán llevar a cabo una búsqueda de un estudiante en el establecimiento escolar si tiene una razón o causa para creer que el estudiante tiene en su posesión cualquier artículo, cuya posesión constituya un delito penal según las leyes del Estado de Massachusetts o una violación de la política escolar. Esta búsqueda se realizará en presencia de un tercero, todos del mismo sexo que el presunto sospechoso, excepto si hay una emergencia de salud y/o seguridad que implique una posible amenaza y/o daño inminente. Esta búsqueda no se limita sólo a la búsqueda del estudiante, sino que también puede incluir artículos que el estudiante posea o utilice.
- El director, Asistente o designado podrán llevar a cabo una búsqueda de la planta física de la escuela y cada pertenencia de la misma, incluyendo los casilleros de los estudiantes.
- El Departamento Escolar Lowell se reserva el derecho de traer perros entrenados para olfatear drogas, pólvora y otros explosivos.

En todas las búsquedas y decomisos en la escuela “los intereses del estudiante serán privados no más de lo necesario para lograr el fin legítimo de preservar el orden en las escuelas”.

El personal de la escuela llevará a cabo la búsqueda de un estudiante y decomiso resultante si:

- Hay motivos razonables para sospechar que el estudiante ha violado o está violando la ley o las reglas de la escuela, y
- La búsqueda en sí se lleva a cabo de una manera razonable relacionada con sus objetivos y no es excesivamente impertinente en vista de la edad y sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.

Los motivos razonables para una búsqueda de un estudiante pueden incluir:

- Observación individual del personal de la escuela
- Un oficial de la escuela recibe un informe de un profesor, empleado de la escuela, de un estudiante o de alguna otra fuente confiable, o
- Recepción de un informe de una fuente anónima si las circunstancias convencen al oficial de la escuela de su fiabilidad o si hay información independiente que corrobora la misma.

Cuando sea posible, la búsqueda debe llevarse a cabo bajo la dirección de un administrador de la escuela o personal de seguridad con al menos otro testigo del personal de la escuela, y siempre que sea permisible, se debe hacer lo posible para informar a los padres/tutores del estudiante de la intención de la búsqueda antes de tomar tal acción. La búsqueda debe llevarse a cabo con la mayor discreción posible asegurándose evitar búsquedas demasiado impertinentes, búsquedas al azar o búsquedas que impliquen mayor revuelto de la propiedad personal de un estudiante. Si, a juicio de la administración de la escuela, una situación derivada de una búsqueda y decomiso de un estudiante lo justifica, se dará a conocer la situación a las autoridades policiales correspondientes. En tales casos, se informará al estudiante y a los padres del estudiante sobre ello. Todo el material incautado será sellado, fechado, firmado y guardado en un lugar seguro por

las autoridades escolares. Cualquier material entregado a la policía será dado en conformidad con las medidas preventivas legales para el estudiante.

Debido Proceso y el Derecho de Apelación

A todos los estudiantes se les debe proporcionar el debido proceso cuando sean privados de su derecho a la educación a través de la exclusión de su instrucción regular en el aula o de otras actividades escolares, incluyendo: suspensión a largo plazo, expulsión, transferencia, período de prueba o pérdida de privilegios. El derecho al debido proceso incluye el derecho a una audiencia justa antes de cualquiera de las exclusiones anteriores, a excepción de la suspensión por emergencia de conformidad con este código.

- Una **expulsión** es la ruptura completa de la membresía de un estudiante de la escuela. La expulsión sería el resultado de una medida adoptada por el director según la Ley General de Massachusetts Cap. 71 Secciones 37H y 37H 1/2 o por el Comité Escolar según la Ley General de Massachusetts Cap. 76 Sección 17. El Comité Escolar Lowell toma una decisión de expulsión de un estudiante usando el procedimiento de expulsión indicado anteriormente.
- Una **suspensión a largo plazo** es la exclusión de la enseñanza regular en el aula por más de 10 días escolares.
- Todos los estudiantes deben recibir el **debido proceso** cuando existe la posibilidad de una expulsión de más de 10 días. El derecho al debido proceso incluye el derecho a una audiencia justa antes de la expulsión o suspensión a largo plazo, a excepción de la suspensión por emergencia de conformidad con el presente reglamento.

Restricción Física

Las regulaciones (603 CMR 46.00) del Comité de Educación sobre el uso de restricción física en los programas de educación pública están destinadas a promover la seguridad de todos los estudiantes y del personal de la escuela. La restricción física sólo deberá utilizarse en situaciones de emergencia como último refuerzo, después de que otras alternativas legítimas y menos invasivas hayan fracasado o hayan sido consideradas inapropiadas, y con extrema precaución. Esta regulación también gobierna el tiempo de espera y reclusión.

Alteración de las Asambleas Escolares

Consecuente con las Leyes de Massachusetts, el que intencionalmente interrumpa o perturbe una escuela u otra asamblea estará sujeto a acciones disciplinarias; suspensión, expulsión, transferencia, período de prueba, retiro de los privilegios o detención.

En caso de detención, no es necesario demostrar que el acusado tenía una intención específica de perturbar los procesos escolares. Los requisitos de premeditación de la Ley General de Massachusetts Cap. 272 Sección 40 sólo exigen que los actos de los acusados sean realizados deliberadamente. Siempre y cuando los actos sean intencionales y no debido a un accidente o descuido se cumple el requisito de detención (*Commonwealth vs. Bohmer*, 374 Mass 368, 372 NE 2nd 1381, 1978).

ACOSO

El acoso de estudiantes por parte de otros estudiantes, empleados, proveedores y otros terceros no será tolerado en las Escuelas Públicas de Lowell. El presunto acoso debe involucrar una conducta que ocurrió dentro del propio programa o actividad de la escuela, como si el acoso ocurrió en un lugar o en circunstancias en las que la escuela poseía o controlaba sustancialmente las instalaciones, ejercía control, supervisión o disciplina sobre el lugar o los participantes, o fundaba, patrocinaba, promovía o respaldaba el evento donde ocurrió el presunto acoso, contra una persona en los Estados Unidos. Esta política está en vigente mientras los estudiantes se encuentren en los terrenos de la escuela, propiedad del Distrito Escolar o propiedad dentro de la jurisdicción del Distrito Escolar, autobuses escolares o asistiendo o participando en actividades patrocinadas por la escuela.

El acoso prohibido por el Distrito incluye, entre otros, el acoso por motivos de raza, sexo, identidad de género, credo, color, nacionalidad, orientación sexual, religión, estado civil o discapacidad. Los estudiantes cuyo comportamiento infrinja esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión o expulsión de conformidad con los códigos disciplinarios. Los empleados que infrinjan esta política estarán sujetos a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido, sujeto a obligaciones disciplinarias contractuales.

El acoso por parte de empleados significa una conducta de naturaleza escrita, verbal o física que está diseñada para avergonzar, agitar, perturbar o molestar a los estudiantes cuando:

- La sumisión a tal conducta se hace explícita o implícitamente como un término o condición de la educación de un estudiante o de la participación de un estudiante en programas o actividades escolares; o
- La sumisión o el rechazo de tal conducta por parte de un estudiante se utiliza como base para las decisiones que afectan al estudiante.

El acoso por parte de estudiantes a estudiantes significa una conducta de naturaleza escrita, verbal o física que está diseñada para avergonzar, agitar, perturbar o molestar a los estudiantes cuando:

- Tal conducta tiene el propósito o efecto de interferir irrazonablemente con el desempeño de un estudiante o crear un ambiente de aprendizaje intimidante u hostil.

El acoso como se describe arriba puede incluir, pero no se limita a:

- Acoso o abuso escrito, verbal o físico (incluidos mensajes de texto, blogs u otros métodos tecnológicos);
- Comentarios repetidos de naturaleza degradante;
- Amenazas implícitas o explícitas con respecto a las calificaciones, logros u otros asuntos escolares.
- Bromas, historias o actividades degradantes dirigidas al estudiante.

Por ley, lo que constituye acoso se determina desde la perspectiva de una persona razonable con la característica en la que se basa el acoso. Los individuos deben considerar cómo sus palabras y acciones podrían ser vistas razonablemente por otros.

El Distrito investigará pronta y razonablemente las acusaciones de acoso mediante la designación del Coordinador del Título IX o de los empleados del edificio, que pueden incluir a los directores o sus designados. El superintendente recomendará, en consulta con los directores, oportunidades a los destinatarios designados para la capacitación adecuada.

ACOSO SEXUAL

El acoso sexual se define como conducta no deseada de naturaleza sexual. La definición incluye una conducta basada en el sexo no deseada que es tan severa, omnipresente y objetivamente ofensiva que efectivamente niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa de la escuela; también incluye insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otros conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual. El acoso sexual incluye la conducta de un empleado que condiciona un beneficio o servicio educativo a la participación de una persona en una conducta sexual no deseada, a menudo llamada acoso *quid pro quo* y agresión sexual como la Ley Federal Clery define ese delito. La violencia sexual es una forma de acoso sexual. La violencia sexual, como la Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés) usa el término, se refiere a actos sexuales físicos perpetrados contra la voluntad de una persona o cuando una persona es incapaz de dar su consentimiento (por ejemplo, debido a la edad del estudiante o al uso de drogas o alcohol, o porque una discapacidad intelectual o de otro tipo impide que el estudiante tenga la capacidad de dar su consentimiento). Varios actos diferentes entran en la categoría de violencia sexual, incluida la violación, el ataque sexual, la agresión sexual, el abuso sexual y la coacción sexual. Las Leyes Generales de Massachusetts en su Cap. 119, Sección 51 A, requiere que las escuelas públicas informen los casos de sospecha de abuso infantil, inmediatamente de forma oral y presenten un informe en las 48 horas que detalla el presunto abuso al Departamento de Niños y Familias. Para la categoría de violencia sexual, además de las remisiones de la Sección 51A, estos delitos y cualquier otro asunto grave se remitirán a la policía local. Las escuelas deben tratar con seriedad todos los informes de acoso sexual que cumplan con la definición de acoso sexual y las condiciones de notificación y jurisdicción reales como se indicó anteriormente. Hacer responsable a una escuela bajo el Título IX puede ocurrir solo cuando la escuela tiene conocimiento de las acusaciones de acoso sexual y responde de una manera deliberadamente indiferente (claramente irrazonable a la luz de circunstancias conocidas).

Si bien no es posible enumerar todas esas circunstancias adicionales que pueden constituir acoso sexual, los siguientes son algunos ejemplos de conducta que, si no son bienvenidas, pueden constituir acoso sexual, dependiendo de la totalidad de las circunstancias, incluida la gravedad de la conducta y su dominancia:

- Insinuaciones sexuales no deseadas, ya sea que impliquen contacto físico o no;
- Epítetos sexuales, bromas, referencias escritas u orales a la conducta sexual, chismes sobre la propia vida sexual; comentar sobre el cuerpo de un individuo, comentar sobre la actividad sexual, deficiencias o destreza de un individuo;
- Mostrar objetos, imágenes, dibujos animados sexualmente sugerentes;
- Miradas lascivas no deseadas, silbidos, roces contra el cuerpo, gestos sexuales, comentarios sugestivos o insultantes;
- Indagaciones sobre las propias experiencias sexuales; y,
- Discusión de las propias actividades sexuales.

La definición legal de acoso sexual es amplia y, además de los ejemplos anteriores, otra conducta

de orientación sexual, intencionada o no, que no es bienvenida y tiene el efecto de crear un ambiente hostil, ofensivo, intimidatorio para los hombres, estudiantes o empleados mujeres o que no se ajusten al género también pueden constituir acoso sexual.

Debido a que el Distrito toma en serio las denuncias de acoso, incluido el acoso sexual, responderemos con prontitud a las quejas de acoso, incluido el acoso sexual, y luego de una investigación en la que se determine que ha ocurrido tal conducta inapropiada, actuaremos de inmediato para eliminar la conducta y imponer las acciones correctivas que sean necesarias, incluida la acción disciplinaria cuando corresponda.

Tenga en cuenta que si bien esta política establece nuestros objetivos de promover un entorno libre de acoso, incluido el acoso sexual, la política no está diseñada ni tiene la intención de limitar nuestra autoridad para disciplinar o tomar medidas correctivas por conductas que consideremos inaceptables, independientemente de si esa conducta satisface la definición de acoso o acoso sexual.

También se prohíbe la represalia contra un denunciante, porque ha presentado una denuncia de acoso o acoso sexual o ha ayudado o participado en una investigación o procedimiento de acoso o acoso sexual. Un estudiante o empleado que haya tomado represalias contra otro en violación de esta política estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la suspensión y expulsión del estudiante o el despido del empleado.

El denunciante no tiene que ser la persona a quien se dirige la conducta sexual no deseada. El denunciante, independientemente de su género, puede ser testigo y sentirse personalmente ofendido por dicha conducta.

AVISO DE ACOSO SEXUAL

Las regulaciones requieren que un distrito escolar responda cuando el distrito tenga un aviso real de acoso sexual. Los distritos escolares reciben un aviso real cuando se da a conocer una acusación a cualquier empleado de la escuela. Las escuelas deben tratar con seriedad todos los informes de acoso sexual que cumplan con la definición de acoso y las condiciones de notificación y jurisdicción reales, como se indica, ya sea que el denunciante presente o no una denuncia formal. Hacer responsable a una escuela bajo el Título IX puede ocurrir solo cuando la escuela tiene conocimiento de las acusaciones de acoso sexual y responde de una manera deliberadamente indiferente (claramente irrazonable a la luz de circunstancias conocidas). Las escuelas están obligadas a investigar todas las quejas formales y responder de manera significativa a todos los informes conocidos de acoso sexual.

El reglamento destaca la importancia de las medidas de apoyo diseñadas para preservar o restaurar el acceso al programa o actividad educativa de la escuela, con o sin una queja formal. Donde se haya encontrado una responsabilidad, la regulación requeriría remedios diseñados para restaurar o preservar el acceso al programa o actividad educativa de la escuela.

PROTECCIONES DE DEBIDO PROCESO

Las protecciones del debido proceso incluyen lo siguiente:

1. Una presunción de inocencia durante todo el proceso de quejas, con la carga de la prueba en la escuela;
2. Una prohibición del modelo de un solo investigador, que en cambio requiere un tomador de decisiones separado del Coordinador o investigador del Título IX;
3. La evidencia clara y convincente o preponderancia de la evidencia, sujeta a limitaciones;
4. La oportunidad de poner a prueba la credibilidad de las partes y los testigos mediante el contrainterrogatorio, sujeto a las protecciones de “escudo de violación”;
5. Notificación por escrito de las acusaciones y la igualdad de oportunidades para revisar la evidencia;
6. Los coordinadores, investigadores y tomadores de decisiones del Título IX deben estar libres de prejuicios o conflictos de intereses;
7. Igualdad de oportunidades para que las partes apelen, donde las escuelas ofrecen apelaciones;
8. Al presentar una queja formal, la escuela debe dar aviso por escrito a las partes que contenga suficientes detalles para permitir que una de las partes se prepare para cualquier entrevista inicial y proceda con una investigación fáctica. Para las escuelas K-12, una audiencia es opcional, pero se debe permitir que las partes envíen preguntas por escrito para desafiar la credibilidad de cada uno antes de que el tomador de decisiones tome una determinación. Después de la investigación, se debe enviar una determinación por escrito a ambas partes explicando cada alegación, si el demandado es responsable o no, incluidos los hechos y las pruebas en las que se basó la conclusión, aplicando la preponderancia de las pruebas o el estándar claro y convincente; sin embargo, una escuela puede usar los estándares de preponderancia más bajos solo si usa ese estándar para violaciones del código de conducta que no involucran acoso sexual pero conllevan la misma sanción disciplinaria máxima. Siempre que el proceso sea voluntario para todas las partes, una vez que ambas partes hayan recibido la información completa y el consentimiento por escrito, la escuela puede facilitar la resolución informal de una queja sexual.

Un distrito puede establecer un proceso de investigación informal que, a pedido del denunciante, puede ser seguido por un proceso formal.

El Superintendente en consulta con el Coordinador del Título IX designará al director de cada escuela en el distrito, o su designado (o algún otro empleado(s) apropiado(s)) como la entidad inicial para recibir la queja de acoso sexual. Además, en un asunto de acoso sexual, el distrito requerirá que el Coordinador del Título IX sea informado, tan pronto como sea posible, de la presentación de la queja. Nada en esta política impedirá que cualquier persona informe la conducta prohibida a alguien que no sea el destinatario de la queja designado anteriormente. El oficial investigador puede recibir la queja oralmente o por escrito, y la investigación se llevará a cabo de tal manera que se mantenga la confidencialidad en la medida de lo posible bajo las circunstancias y de conformidad con la ley aplicable. La investigación será rápida, exhaustiva e imparcial e incluirá, al menos, una entrevista privada con la persona que presenta la denuncia y con los testigos. Además, se entrevistará al presunto acosador. Cuando se complete la investigación, el destinatario de la queja, en la medida apropiada, informará a la persona que presenta la queja y a la persona que presuntamente cometió la conducta de los resultados de esa investigación.

REQUISITOS DE MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Las escuelas deben crear y mantener registros que documenten todas las quejas de acoso sexual del Título IX. Esto podría incluir mediación, justicia restaurativa u otros modelos de resolución alternativa de disputas. Las escuelas deben mantener registros con respecto a la respuesta de la escuela a cada informe de acoso sexual del que tenga conocimiento, incluso si no se presentó una queja formal, incluida la documentación de los asuntos de apoyo ofrecidos e implementados para el denunciante.

Esta política, o un resumen de la misma que contiene los elementos esenciales de la política, será distribuida por el Distrito Escolar de Lowell a sus estudiantes y empleados dentro del Manual y cada padre o tutor deberá firmar que ha recibido y comprendido la política. Cada escuela mantendrá una copia de la firma del padre/tutor que indica el recibo de la política.

Coordinadora del Título IX del Distrito de Escuelas Públicas de Lowell: Sra. Latifah Phillips, Jefa de Equidad Educativa y Empoderamiento Comunitario, (978) 674-4326

Si tiene una queja, comuníquese con la oficina de la Sra. Latifah Phillips, Jefa de Equidad Educativa y Empoderamiento Comunitario, (978) 674-4326.

Tenga en cuenta que las siguientes entidades pueden tener límites de tiempo especificados para presentar un reclamo.

El denunciante también puede presentar una denuncia ante:

La Comisión contra la Discriminación de Massachussets, 1 Ashburton Place, Room 601
Boston, MA 02108
Teléfono: 617-994-6000
TTY: 617-994-6196
Fax: 617-994-6024
Correo electrónico: assistanttochairman@state.ma.us

Oficina de Derechos Civiles (Departamento de Educación de los EE. UU.)
5 Post Office Square, 8th Floor
Boston MA, 02109
Teléfono: 617-289-0111
TDD: 1-800-877-8339
Fax: 617-289-0150
Correo electrónico: OCR.Boston@ed.gov

Oficina del Sistema de Resolución de Problemas, Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts
75 Pleasant Street
Malden, MA 02148
Teléfono: 7810338-3700
Fax: 781-338-3710
Correo electrónico: compliance@doe.mass.edu

Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo de los Estados Unidos,
John F. Kennedy Bldg.
475 Government Center
Boston, MA 02203
Correo electrónico: <https://www.eeoc.gov/filing-charge-discrimination>

El bullying se define como el uso repetido por uno o más estudiantes o por un miembro del personal de la escuela que incluye, entre otros, un educador, un administrador, una enfermera escolar, un trabajador de la cafetería, un conserje, un conductor de autobús, un entrenador atlético, un asesor de una actividad extracurricular o paraprofesional de expresiones y/o comunicación verbales, escritas o electrónicas (incluido el acoso cibernético) o un acto o gesto físico o cualquier combinación de los mismos, dirigido a una víctima que, (i) causa daño físico o emocional a la víctima o daño a la propiedad de la víctima; (ii) coloca a la víctima en un temor razonable de daño a sí mismo o de daño a su propiedad; (iii) crea un ambiente hostil en la escuela para la víctima; (iv) infringe los derechos de la víctima en la escuela; o (v) interrumpe material y sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

El "Cyber-bullying" (Bullying cibernético), es el bullying mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, que incluirá, pero no se limitará a, cualquier transferencia de señas, señales, escritura, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en total o parcialmente por un sistema de cable, radio, electromagnético, foteolectrónico o foto óptico, que incluye, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El Bullying cibernético también incluirá (i) la creación de una página web o blog en el que el creador asume la identidad de otra persona o (ii) la suplantación consciente de otra persona como autor del contenido o mensajes publicados, si la creación o la suplantación crea cualquiera de las condiciones enumeradas en las cláusulas (i) a (v), inclusive, de la definición de intimidación. El Bullying cibernético también incluirá la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas, si la distribución o publicación crea alguna de las condiciones enumeradas en cláusulas (i) a (v), inclusive, de la definición de acoso escolar.

Ciertos estudiantes pueden ser más vulnerables a convertirse en blanco de intimidación o acoso basado en características diferenciadoras reales o percibidas, incluyendo raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, falta de vivienda, estatus académico, identidad o expresión de género, apariencia física, estado de embarazo o paternidad, orientación sexual, discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial o por asociación con una persona que tiene o se percibe que tiene una o más de estas características.

Cualquier estudiante que crea que ha sido objeto de bullying y/o acoso debe informar el incidente a cualquier miembro del personal de la escuela (maestro, consejero, administrador, especialista en intervención en crisis, enfermera, etc.) y/o padre y/o u oficial de la ley lo antes posible. En la medida en que el estudiante/padre crea que el acoso y/o el bullying crea una queja bajo el Título IX y/o el Capítulo 662, el estudiante también tendrá la opción de presentar una queja por escrito al coordinador del Título IX o el Capítulo 622. Consulte las secciones anteriores sobre acoso y acoso sexual.

Un informe (verbal o escrito) de intimidación y/o acoso y/o bullying será investigado con prontitud y de manera imparcial y confidencial, para asegurar una acción rápida y apropiada. Cualquier individuo que, después de una investigación apropiada, se encuentre involucrado en acoso y/o bullying (como se define arriba) dentro o fuera de la escuela (como lo define la ley) estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión. Ningún individuo estará sujeto a ninguna forma de coerción, intimidación, represalia, interferencia o discriminación por hacer una denuncia con respecto a acoso y/o bullying y/o por cooperar y / o ayudar con dicha investigación. Sin embargo, hacer a sabiendas acusaciones falsas de acoso y/o bullying resultará en una acción disciplinaria que puede incluir la expulsión.

Tenga en cuenta también que la policía puede ser notificada como resultado de bullying y/o acoso y/o por hacer acusaciones falsas a sabiendas y, como resultado, se pueden buscar cargos criminales.

Para obtener más información sobre el bullying y/o el acoso, puede comunicarse con el director de la escuela de su hijo y/o la Oficina de Equidad Educativa y Participación Comunitaria de las Escuelas Públicas de Lowell al 978-674-2034. Se puede encontrar información adicional en el sitio web del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts o en el sitio web de las Escuelas Públicas de Lowell. Si necesita denunciar el acoso escolar, encontrará el formulario de denuncia en el sitio web del distrito.

Orden De No Traspasar

Conforme con M.G.Lc.266, sec 120, El Superintendente tiene la autoridad para solicitar y emitir una Orden De No Traspasar contra cualquier individuo o grupo de individuos consistente con los requisitos con la ley del estado cual puede incluir, pero no es limitado a, actuando inapropiado, causando alarma y/o actuando de manera amenazador contra el personal de la escuela o estudiantes.

Igualdad de oportunidades educativas

Política contra la discriminación

Es política de las Escuelas Públicas de Lowell no discriminar por motivos de sexo, orientación sexual, religión, color u origen nacional en el programa educativo, las actividades o las políticas de empleo como lo requiere el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y el Capítulo 622 de las Leyes de 1971. El Título IX es una legislación federal que prohíbe la discriminación contra estudiantes y empleados por motivos de sexo. El capítulo 22 es una legislación estatal que incluye la prohibición de la discriminación por motivos de sexo, orientación sexual o identidad de género, pero también prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, origen nacional y religión. (El Capítulo 622 trata solo con estudiantes).

Esto significará que todos los estudiantes tendrán las mismas oportunidades en la admisión a la escuela, las admisiones a los cursos, el contenido del curso, la orientación y las actividades extracurriculares y deportivas.

Procedimientos de quejas

Un estudiante o empleado de las Escuelas Públicas de Lowell que sienta que tiene una queja bajo el Título IX o el Capítulo 622 deberá presentarla por escrito a la siguiente dirección:

Nivel 1 director / designado

Nivel 2 Coordinador designado del Título IX / 622

Nivel 3 Superintendente de escuelas

Nivel 4 Comité Escolar

Nivel 1: Un estudiante o empleado que sienta que hay una queja bajo el Título IX o el capítulo 622 deberá presentarla por escrito al director / Designado. El director / designado se reunirá con el estudiante o el empleado dentro de los cinco días escolares posteriores a la recepción de la queja en un esfuerzo por resolverla.

Nivel 2: Si al final de los cinco (5) días escolares posteriores a la reunión, la queja no se ha resuelto satisfactoriamente, la queja por escrito se puede presentar al Coordinador del Título IX, quien deberá, dentro de los diez (10) días escolares días después, reunirse en un esfuerzo por resolver el agravio.

Coordinadores / Oficiales designados

Título IX Billie Jo Turner, Directora de Finanzas (978) 674-4325

Título II Robin Desmond, Directora Académica (978) 674-4323

Coordinador 504, Robin Desmond, Chief Academic Officer (978) 674-4326

Nivel 3: Si al final de los diez (10) días escolares siguientes a la reunión, la queja no se habrá resuelto a satisfacción del demandante, el demandante puede remitir la queja por escrito al Superintendente de Escuelas, quien deberá dentro de los diez (10) días escolares, a partir de entonces, se reúnen en un esfuerzo por resolver la queja.

Nivel 4: Si al final de los diez (10) días escolares siguientes a la reunión con el Superintendente de Escuelas, la queja no se habrá resuelto a satisfacción del denunciante, el denunciante puede remitir la queja por escrito a el Comité Escolar. En virtud de una queja del Capítulo 622, el demandante puede presentar una copia a la Oficina de Igualdad de Oportunidades Educativas. El Comité Escolar responderá con prontitud, pero no más tarde de treinta (30) días escolares, por escrito a la persona que presenta la queja.

partido. El Comité Escolar también enviará una copia de la respuesta a una queja del Capítulo 622 a la Oficina de Igualdad de Oportunidades Educativas del Departamento de Educación de Massachusetts.

Además, el demandante es libre de ejercer sus derechos con la agencia estatal apropiada o el tribunal/cuerpo administrativo que tendría jurisdicción, incluyendo, pero no limitado a lo siguiente:

Oficina de Apelaciones de Educación Especial | Apelaciones de la División de Derecho Administrativo | 14 Summer Street, 4th floor, Malden, MA 02148 | Tel. 781-397-4755|Fax 781-397-4770

Programa del Departamento de Educación de Massachusetts, Resolución del programa, 75 Pleasant Street, Malden MA 02148, Tel. (781) 338-37000: fax (781)- 338-3710: TTY: Retransmisión (800)-439-2370. Correo electrónico: compliance@doe.mass.edu

Departamento de Educación de los Estados Unidos Oficina de Derechos Civiles, Departamento de Educación 5 Post Office Square, 8th Floor, Boston, Massachusetts 02109
Tel. (617) 289-00112: Fax: (617-289-0150): TTD: (800) 877)-8339-521-2172;
Correo electrónico: OCR.Boston@ed.gov

No Discriminación

Respeto a la dignidad y validez de cada persona será la consideración primordial en el establecimiento de todas las políticas del Comité Escolar de Lowell y la administración de las políticas por el Comité Escolar y el personal de Las Escuelas Públicas de Lowell. **Título II** de la ley de americanos con Discapacidades y la **Sección 504** del Acto de Rehabilitación prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad de una persona.

Las Escuelas Públicas de Lowell se comprometen a mantener un ambiente educativo y lugar de trabajo donde los individuos no son discriminados sobre la base de su discapacidad. Las Escuelas Públicas de Lowell se esfuerzan por crear un ambiente donde todos los estudiantes y personal se sienten bienvenido. Para cumplir con este propósito, Las Escuelas Públicas de Lowell no tolerarán la denegación del acceso a las actividades, programas o servicios a personas con discapacidad (como se define en la sección 504 o el acto de rehabilitación, 29 U.S.C., sección 705 (20)).

La Política del Comité Escolar de no discriminación se extenderá a los estudiantes, personal, el público en general y personas con quien hace negocios. La Política del Comité Escolar de no discriminación deberá prohibir discriminación incluyendo el acoso sobre la base de raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, estatus socioeconómico, vivienda, identificación de género o expresión, embarazo o condición relacionada con el embarazo, orientación sexual, discapacidad o por asociación con una persona que tiene o percibe tener uno u otro de estas características.

Igualdad de Oportunidades Educativas

En reconocimiento a la política del Comité Escolar contra la discriminación, el Comité Escolar y todo el personal de Las Escuelas Públicas de Lowell hará todo lo posible para cumplir con la letra y el espíritu de la Ley de Oportunidades de Igualdad Educativa de Massachusetts que prohíbe la discriminación en la admisión de Las Escuelas Públicas e programas y seguirá todas las disposiciones de ejecución emitidas por el Departamento de Massachusetts de Educación Primaria y Secundaria.

Es la política de Las Escuelas Públicas de Lowell de no excluir o discriminar a un estudiante en la admisión a la escuela en Lowell, o en obtener de las ventajas, privilegios y estudio en escuelas públicas de Lowell en base de raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, sexo, nivel socioeconómico, falta de vivienda, identificar género o expresión, embarazo o condición relacionado con el embarazo, orientación sexual , discapacidad o por asociación con una persona que tiene o se percibe tener una u otra de estas características

en nuestros programas educativos, actividades, según lo previsto por el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y capítulo 622 del Acto del 1971, además de las Leyes General de Massachusetts l Capítulo 76 sección 5 y 603 CMR 26.00 y 603 CMR 28.00.

Esto también significa que a cada estudiante se le dará igualdad en el acceso/oportunidades en la admisión a la escuela, admisiones a cursos, contenido del curso, orientación, becas, premios y actividades extracurriculares y deportivos.

Resultados de discriminación pueden resultar en consecuencias apropiadas coherentes con las políticas de Las Escuelas Públicas de Lowell y Directrices.

Procedimientos de Quejas

El Comité Escolar reconoce que puede haber condiciones en el sistema escolar que necesitan mejoría y que todos los estudiantes deben tener algún medio por el cual sus preocupaciones pueden ser efectivamente expresadas, considerada y justamente resuelta. Significa que, si bien concebido y entendido por adelantado, puede hacer mucho para mantener las relaciones armoniosas entre las escuelas, los estudiantes y la comunidad.

El sistema escolar continuara la política tradicional "puertas abiertas". Los estudiantes y sus padres o guardianes que creen que los estudiantes han recibido un trato injusto, pueden presentar su reclamación o queja a través de los canales adecuados.

Se hará todo lo posible para buscar una solución satisfactoria para todos los reclamos o quejas legítimas de manera amistosa e informal, si es posible. Cualquier y todas las disposiciones aplicables de las Leyes Generales de Massachusetts o Leyes Federales serán seguidas por la escuela de funcionarios en investigar y revisar quejas de estudiantes y/o realización de las audiencias.

En el caso que el estudiante y sus padres o guardianes creen que el estudiante ha recibido un trato injusto, el proceso de apelación se guiará por las políticas procedimientos y cualquier o todas las leyes aplicables de Las Escuelas Públicas de Lowell, Para los estudiantes en Las Escuelas Públicas de Lowell que se sienten que él o ella ha sido sujeto a discriminación bajo Título IX o Capítulo 622 lo deberá presentar por escrito a:

Nivel 1	director/Designado
Nivel 2	Coordinador Designado/Oficial
Nivel 3	Superintendente de las Escuelas
Nivel 4	Comité Escolar/otros

Nivel 1: Un estudiante que se siente que tiene una queja bajo el Título IX o Capítulo 622 debe presentarla por escrito al director/persona designada (Decano de la escuela). Director / persona designada (Decano de la escuela) se reunirá con el estudiante o el trabajador dentro de cinco días escolares después de recibir la queja en un esfuerzo para resolver la queja.

Nivel 2: Si al final de cinco (5) días escolares luego de la reunión la queja no ha sido resuelta satisfactoriamente, puedes presentar la queja por escrito al coordinador/oficial apropiado, que deberá, dentro de (10) diez días escolares después, se reunirá en un esfuerzo para resolver la queja. El/la Coordinador/a del Departamento de la escuela de Lowell para:

Coordinador Designado/Oficial

Título IX	Billie Jo Turner, Jefa Ejecutiva de Finanzas (978) 674-4325
Título II	Robin Desmond, Jefa Ejecutiva de Académicos (978) 674-4324
Coordinador 504	Robin Desmond, Jefa Ejecutiva de Académicos (978) 674-4324

Nivel 3: Si al final de (10) diez días escolares después de la reunión, la queja no se ha eliminado a satisfacción del demandante, el demandante puede remitir la queja por escrito al Superintendente de Escuelas, quien dentro de diez (10) días escolares, a partir de entonces, se reunirá en un esfuerzo para resolver la queja.

Nivel 4: Si al final de diez (10) días después de la reunión con el Superintendente de Las Escuelas, la queja no ha sido eliminada a satisfacción del demandante, el demandante podrá referir la queja por escrito al Comité Escolar.

Además, el demandante es libre de proseguir sus derechos con el personal de agencia estatal o Tribunal Administrativa apropiado que tenga jurisdicción, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

Massachusetts Bureau of Special Educations, Division of Administrative Law Appeals, 14 Summer Street, 4th Floor, Malden, MA 02148, Tel. (781) 397-4755, Fax (781) 397-4770.

Massachusetts Department of Education Program, Program Resolution, 75 Pleasant Street, Malden MA 02148, Tel. (781) 338-3000, Fax (781) 338-3710, TTY Relay (800) 439-2370.

United States Department of Education Office of Civil Rights, Department of Education 5 Post Office Square, 8th Floor, Boston, Massachusetts 02109
Tel. (617) 289-0012, Fax (617) 289-0150, TTD (877) 521-2172.

Nada prohíbe a un demandante de proseguir acción inmediata ante un tribunal o agencia administrativa con jurisdicción competente

Novatadas: Definición Legal y Requisitos

Delito de Novatada—Definición y Penalización

El término “novatada” según lo usado en esta sección significa cualquier conducta o método de iniciación en cualquier organización estudiantil, ya sea en propiedad pública o privada, que intencional o imprudentemente ponga en peligro la salud física o mental de cualquier estudiante u otra persona. Este tipo de conducta incluirá azotar, golpear, marcar, gimnasia forzada, exposición a la intemperie, consumo forzado de cualquier alimento, licor, bebida, droga u otra sustancia, o cualquier otro trato brutal o actividad física forzada que pueda afectar negativamente a la salud física o la seguridad de cualquier estudiante u otra persona, o que someta a dicho estudiante u otra persona a estrés mental extremo, incluyendo la privación prolongada de sueño o descanso o aislamiento prolongado. (Ley General de Massachusetts Cap. 269, Sección 17).

Deber de Informar las Novatadas

Quienquiera que sepa que otra persona es víctima de novatadas según lo definido y esté en la escena de dicha actividad deberá, en la medida en que esta persona pueda hacerlo sin peligro o riesgo para sí misma o para otros, reportar dicha actividad tan pronto como sea razonablemente posible al director, Subdirector o personal escolar

POLIZA SOBRE EL USO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGA

El Departamento de Las Escuelas de Lowell reconoce la responsabilidad legal y social para establecer las pólizas y propiciar medidas administrativas que fomenten un ambiente escolar libre de uso, posesión o distribución de alcohol, tabaco y drogas ilegales y sustancias controladas.

Las Escuelas Públicas de Lowell reconoce que el abuso de sustancias es una enfermedad que afecta la salud, la educación, y potencial creativo de todos afectados y se hará cada esfuerzo para identificar problemas potenciales y en curso y ofrecer intervención que se considere apropiada. Dicho esto, se el Departamento de Las Escuelas de Lowell proporcionara, ayuda a cualquier estudiante que voluntariamente solicite tratamiento o consejo sobre alcohol, tabaco o drogas. La solicitud de la asistencia voluntaria de ninguna manera abroga la responsabilidad de los estudiantes bajo cualquier póliza del Departamento de Las Escuelas de Lowell.

El Personal debe coger los siguientes pasos en cuanto cualquier estudiante solicita información o asistencia sobre el uso de alcohol, tabaco o drogas antes de una violación de las pólizas del Departamento de Las Escuelas de Lowell:

- a. Inmediatamente considera la mejor posibilidad de apoyar al estudiante incluyendo utilizando el personal de la escuela apropiado, recursos privado y/o de la comunidad. sistema escolar no puede asumir gastos de ayuda privada u hospitalización.
- b. Envolver los padres a apoyar el estudiante lo más pronto que se considere apropiado.
- c. Proveer al estudiante que voluntariamente solicite ayuda o tratamiento con la oportunidad de compensar el trabajo perdido.

El Departamento Escolar de Lowell reconoce la necesidad de proveer un balance mientras apoyan servicios de consejería a esos estudiantes que tienen problemas de uso de alcohol, tabaco y drogas mientras enfrentan las preocupaciones disciplinarias.

Es la póliza del Departamento Escolar de Lowell que un estudiante no debe, independiente de la cantidad, usar/consumir, poseer, comprar/vender, estar bajo la influencia o dar una bebida que contiene alcohol; ningún producto de alcohol, incluyendo 'vapor/E-cigarettes"; marijuana; esteroides; o cualquier sustancia/droga controlada o ilegal o que padezca sustancia/droga, medicamento/receta (inconsistente con la Póliza de Medicamento de Las Escuelas Públicas) y/o sustancias volátil en el entorno de la escuela y/o antes de o durante actividades o eventos patrocinado o relacionado con la escuela. Tal acciones pueden resultar en el estudiante ser excluido de las actividades y eventos de la escuela y/o también pueden resultar en acción disciplinaria adicional incluyendo pero no limitado a expulsión de Las Escuelas Públicas.

El personal debe tomar los siguientes pasos con relación a cualquier estudiante que este en violación de esta póliza:

- a. Cualquier empleado del departamento escolar incluyendo proveedores contratado y sus empleados reportaran cualquier violación de la póliza del Departamento de Las Escuelas de Lowell con respecto al alcohol, tabaco y drogas al principal de la escuela o designado.
- b. El principal de la escuela o designado investigara la alegación consistente con la póliza y guías del Departamento de Las Escuelas de Lowell y tomara las acciones apropiada (cuales pueden incluir pero no limitada a disciplina y/o alternativas a las acciones disciplinarias.) consistente con tales póliza y guías incluyendo, pero no limitado a contactar a los padres del estudiante.
- c. Cualquier substancia confiscada en violación de esta póliza será confiscada y ese notificara la policía. Violación de esta póliza puede constituir acciones criminales.
- d. Cuando apropiado, el Departamento de Las Escuelas de Lowell también puede informar al Departamento de Niños y familias. El Departamento de Las Escuelas de Lowell también reserva los derechos de tomar acción legal consistente con las leyes estatales y federales por cualquier violación de esta póliza.
- e. El Departamento de Las Escuelas de Lowell cooperara con las agencias de orden público para asegurar que actividades ilícitas por estudiantes u otros son desalentados en y alrededor de la proximidad de las escuelas.
- f. El Departamento de Las Escuelas de Lowell seguirá esta póliza con consideración completa de los derechos legales de los estudiantes envuelto y los derechos y seguridad de la comunidad de la escuela.
- g. El principal de la escuela o designado proveerá asistencia a cualquier estudiante que voluntariamente solicite tratamiento o consejo sobre alcohol, tabaco o droga.

Esta póliza se publicará en la página web del distrito y se debe proveer esta notificación a todos los estudiantes y los padres conforme a la ley estatal. Además, el distrito deberá presentar una copia de esta póliza con DESE de conformidad con la ley y de forma solicitada por DESE.

EDUCACIÓN SOBRE EL USO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

Conforme con las leyes Estatales y Federales, Las Escuelas Públicas de Lowell proporcionará programas educacionales de prevención en los grados K-12, de edad adecuada, de desarrollo apropiado, basada en evidencia de alcohol, tabaco y drogas.

El programa de prevención de alcohol, tabaco y drogas aumentara el entendimiento de los estudiantes sobre las consecuencias legales, sociales y salud por el consumo de alcohol, tabaco y drogas. El programa también incluirá instrucciones de los efectos del alcohol, tabaco y drogas en el sistema humano; emocional, psicológico y los peligros de dichos usos con énfasis en no usar por niños en edad escolar; información sobre técnicas efectivas y desarrollo de la habilidad para retrasar y abstenerse del uso de sustancias; así como de habilidades para afrontar o evitar presiones para usar alcohol, tabaco o drogas.

Los objetivos de este programa, como se indica a continuación, están arraigados en la creencia del Comité de Las Escuelas de Lowell que prevención requiere la educación y que los aspectos más importantes de las pólizas y directrices del distrito deben ser la educación de cada estudiante en cuanto a los peligros y consecuencias del uso de alcohol, tabaco y drogas, mientras simultáneamente los estudiantes desarrollan las habilidades y destrezas para tomar decisiones saludables:

- Para impedir, retrasar o reducir el uso de alcohol, tabaco y drogas entre niños y jóvenes.
- Crear conciencia de y/o aumentar la comprensión de los estudiantes sobre las consecuencias legales, sociales y salud por el uso de alcohol, tabaco y drogas.
- Para crear una conciencia o aumentar la comprensión del estudiante de los problemas personales, sociales y económicos causados por el mal uso de alcohol, tabaco y drogas.
- Para enseñar habilidades de autocontrol a los estudiantes, habilidades sociales, habilidades de negociación y habilidades de rechazo para ayudarles a tomar decisiones inteligentes y saludables, desarrollar el valor para mantener sus convicciones y evitar la presión de los pares, en última instancia evitar el uso de alcohol, tabaco o drogas.

El plan de estudios y materiales de instrucción utilizados en este programa serán recomendados por el Superintendente y aprobados por el Comité de Las Escuelas.

Esta póliza se publicará en la página web del distrito y se debe proveer esta notificación a todos los estudiantes y los padres conforme a la ley estatal. Además, el distrito deberá presentar una copia de esta póliza con DESE de conformidad con la ley y de forma solicitada por DESE.

Unidad de Salud Escolar

Una guía para padres sobre el Departamento de Salud de Lowell

Los planes de apertura de escuelas 2021-2022 relacionados con la seguridad de Covid se están creando con la orientación de Mass DPH y DESE, detalles a seguir

El rol de la enfermera de la escuela es ser un enlace entre el hogar y la escuela para los problemas de salud y para servir como un recurso de salud para los padres y estudiantes. La enfermera de la escuela completa los exámenes exigidos por el Estado y proporciona atención de enfermería en caso de accidentes, enfermedades y otras situaciones médicas. La enfermera también está presente para ayudar a promover la buena salud y el mantenimiento de un medio ambiente sano y seguro para el personal y los estudiantes. Por favor, no dude en contactarla para cualquier pregunta o duda de salud que pueda tener.

Formulario de Emergencias Médicas

Se debe completar y entregar a la enfermera de la escuela un Formulario de Emergencias Médicas. Este formulario proporciona información sobre cómo localizar a los padres en caso de una emergencia y tiene información actualizada sobre la salud de su hijo/a de un año al otro. Notifique a la enfermera de la escuela sobre cualquier cambio en la información de contacto de emergencia o estado de salud durante el año escolar. En caso de necesitar transporte médico, se hará todo lo posible para enviar una copia de este formulario. **Recuerde que en caso de un accidente o enfermedad, la escuela debe poder comunicarse con los padres u otra persona que se responsabilice por el estudiante.**

Emergencias de Salud

Por favor notifique a la enfermera de la escuela (anualmente) sobre cualquier condición médica que puede precipitar una situación de emergencia con su hijo/a (por ejemplo, reacción alérgica a alimentos, picaduras de insectos o medicamentos, asma, diabetes, convulsiones). La enfermera de la escuela trabajará con usted para desarrollar un plan de atención para satisfacer las necesidades de atención médica de su hijo/a.

Enfermedad

Los estudiantes deben permanecer en casa si presentan algo de lo siguiente:

- Una enfermedad contagiosa como varicela, gripe o infección de garganta, hasta que el médico u oficial del departamento de salud pública diga que es seguro regresar o que el estudiante haya sido tratado con antibióticos durante 24 horas.
- Una erupción o condición de la piel no diagnosticada por un médico
- Fiebre que causa escalofríos, sudoración o dolores musculares
- Temperatura superior a 100.4 en las últimas 24 horas
- Vómito o diarrea en las últimas 24 horas
- Liendres/Piojos vivos
- Le ha informado la enfermera de la escuela/departamento de salud que las vacunas no están al día (Aviso de exclusión)

Directrices de Asistencia Escolar Posterior a la Enfermedad

Los niños no deben tener fiebre sin medicamentos y no tener síntomas durante 24 horas antes de regresar a la escuela. De acuerdo con las directrices del departamento de salud, un niño con un diagnóstico de infección de garganta, impétigo, conjuntivitis, debe tomar medicación durante 24 horas antes de regresar a la escuela

Requisitos de Pruebas del Laboratorio/Vacuna

La Ley de Vacunación Escolar, Capítulo 76, Sección 15 de las Leyes Generales del Estado de Massachusetts requiere que todas las vacunas estén actualizadas para que los niños asistan a la escuela de acuerdo con las regulaciones del Departamento de Salud Pública de Massachusetts. La Ley General de Massachusetts permite que el distrito escolar excluya de la escuela a cualquier niño cuyas vacunas no estén al día.

- Se requiere un registro certificado de inmunización del médico de su hijo para ingresar a la escuela.
- Todos los registros de vacunación deben proporcionarse en inglés e incluir todas las fechas en su totalidad.
- Las vacunas son revisadas por la enfermera de la escuela. En caso de que falte información o esté incorrecta, su pronta atención al abordar el error u omisión es imperativa para garantizar el cumplimiento de la ley estatal.

Requisitos de ingreso al preescolar:

4 Dtap/DTP, 3 Polio, 3 Hepatitis B, 1 MMR, 4 dosis de Hib, 1 dosis de varicela o caso de varicela documentado por un médico, 1 prueba de plomo

Requisitos de ingreso a kindergarten:

5 Dtap/DTP, 4 Polio (**1 después del 4to cumpleaños), 3 Hepatitis B, 2 MMR, 2 varicela o caso de varicela documentado por un médico, 1 prueba de plomo

Requisitos de ingreso a los grados 1-6:

5 Dtap/DTP, 4 Polio, 3 Hepatitis B; 2 MMR, 2 varicela o caso de varicela documentado por un médico para cualquier grado.

Requisitos de ingreso a los grados 7-12:

Serie infantil y 1 Tdap, 2 MMR y 2 varicela o caso de varicela documentado por un médico.

Meningocócico (MenACWY) requerido para los grados 7 y 8 y una dosis de refuerzo para los grados 11 y 12 a los 16 años o posteriormente

Políticas de medicamentos:

Los medicamentos (tanto recetados como de venta libre) no deben tomarse durante el horario escolar, si es posible lograr el régimen de medicamentos en el hogar. Los medicamentos que se deben tomar tres (3) veces al día se pueden administrar en casa antes de la escuela, después de la escuela y antes de acostarse.

Se requiere una receta médica para TODOS los medicamentos recetados y no recetados (de venta libre).

Para garantizar la seguridad de su hijo, todos los medicamentos deben entregarse en la escuela:

- En un recipiente con etiqueta de farmacia
 - Pídale a la farmacia que le proporcione botellas separadas para el hogar y la escuela.
- Por un padre/tutor adulto, **NUNCA CON EL NIÑO**

LOS MEDICAMENTOS SÓLO SE ACEPTARÁN EN EL RECIPIENTE ETIQUETADO DE LA FARMACIA.

EN CASO DE APERTURA ESCOLAR RETRASADA, NO SE ADMINISTRARÁN LOS MEDICAMENTOS PROGRAMADOS PARA LA HORA REGULAR DE INICIO.

Todos los medicamentos que se deben tomar durante el horario escolar, ya sea a largo o corto plazo, requieren que los siguientes formularios estén archivados en la oficina de salud de la escuela antes de que se pueda administrar cualquier medicamento en la escuela:

- Una orden actual de la medicación, firmada y fechada por el médico recetante
- Un consentimiento firmado y completado por los Padres y el plan de administración del medicamento
- El medicamento será contado por la enfermera con la presencia del padre/guardián/adulto responsable y firmado en el registro de medicamentos.

De acuerdo con la Ley de Prácticas de Enfermería y la Política del Departamento de Salud, las enfermeras no están autorizadas a recibir órdenes de una persona sin licencia (padre o tutor). Esto aplica a todos los medicamentos con receta o de venta libre.

Retirar el Medicamento

Los padres/tutores pueden recibir los medicamentos de la enfermera de la escuela y firmar en el registro de medicamentos. Todos los medicamentos no usados, discontinuados o no actualizados deben ser retirados por un padre/tutor al final del año escolar, o serán desechados.

Requisitos de la examinación física:

Un 1 año antes del ingreso a la escuela o en los 30 días posteriores al ingreso a la escuela. Se requieren exámenes físicos para los grados Pre-K, K, 4, 7 y 10.

Piojos:

De acuerdo con la POLÍTICA LIBRE DE PIOJOS

Los estudiantes deben ser tratados, estar libres de piojos y ser chequeados por la enfermera de la escuela antes de ser readmitidos a la escuela. La prevención es la clave para controlar este molesto problema. Revise el cabello de su hijo/a con frecuencia y llame a la enfermera de la escuela si tiene alguna pregunta.

Se realizarán Programas Obligatorios de Evaluación durante el año escolar. (Si no desea que su/a hijo participe, por favor notifique a la enfermera por escrito).

- **Visión y Audición:** Visión: año de ingreso a la escuela, grados K-5, 7 y 9. Audición: año de ingreso a la escuela, grados K-3, 7 y 9. Se notificará a los padres/tutores sobre cualquier problema que requiera un seguimiento médico.
- **Evaluación Postural:** El Estado de Massachusetts obliga que todos los estudiantes de los grados 5 a 9 sean evaluados para escoliosis. Se notificará a los padres/tutores sobre cualquier problema que requiera un seguimiento médico.
- **Altura y Peso/IMC:** Se toman estas medidas en los grados primero, cuarto, séptimo y décimo. Toda la información se mantiene confidencial, la enfermera enviará una carta para notificar los resultados a los padres.

SBIRT: (Detección, intervención breve y derivación a tratamiento) En marzo de 2016, la Legislatura de Massachusetts promulgó una Ley relativa al uso, tratamiento, educación y prevención de sustancias (Ley STEP) que describe los requisitos para que las escuelas públicas de la Commonwealth se involucren en el uso de sustancias detección y educación. Esta evaluación ocurre en los grados 7 y 9 en las Escuelas Públicas de Lowell.

La información con una carta de exclusión voluntaria se enviará a casa antes de la evaluación SBIRT.

Números importantes:

Oficina de Enfermeras de Freshman Academy: Teléfono: 978-446-7356 Fax: 978-446-7011

Oficina de Enfermeras de Lowell High School: Teléfono: 978-937-8958 Fax: 978-275-6313

Lowell Community Health (agencia externa): Teléfono: 978-458-6642

Educación Especial

La Ley de Educación de Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) se aplica a todas las personas de tres hasta veinte y dos años que no se han graduado del colegio y que satisfacen las directrices de elegibilidad para los servicios de educación especial. Una vez que se identifica a un estudiante con una posible necesidad especial y se lo refiere, inicia el proceso de evaluación. Si se determina que el estudiante es elegible para los servicios, se diseña un Plan de Educación Individual (PEI) para satisfacer las necesidades del estudiante.

Procedimientos Relacionados con la Disciplina de los Estudiantes con Necesidades Especiales o Planes 504

El principio subyacente de esta sección es que a los estudiantes con necesidades especiales no se les debe negar el acceso a sus programas educativos debido a una suspensión por comportamiento que está directamente relacionado con sus necesidades especiales, o el resultado de un programa de educación especial inapropiado. La suspensión de dichos estudiantes se define como cualquier acción que resulte en la expulsión de dichos estudiantes del programa prescrito en su IEP.

Los estudiantes pueden ser expulsados/suspendidos de su programa/escuela por hasta diez (10) días escolares acumulativos o consecutivos por año escolar. Las expulsiones/suspensiones permitidas incluyen suspensión dentro de la escuela, expulsión de emergencia, suspensión a corto plazo, suspensión a largo plazo o asignación a un entorno educativo alternativo provisional. Todas las expulsiones/suspensiones deben cumplir con 603 CMR 53.

Cuando un estudiante es expulsado/suspendido por diez (10) días escolares (consecutiva o acumulativamente) dentro del año escolar, se considera un cambio de ubicación y el equipo del IEP debe volver a reunirse para llevar a cabo una revisión de determinación de manifestación para determinar si el comportamiento de preocupación es una manifestación de la discapacidad del niño.

La práctica en las Escuelas Públicas de Lowell es que preferiblemente en tres (3) infracciones y/o no más de siete (7) días acumulativos de expulsión/suspensión, el Presidente del Equipo Educativo (ETC, por sus siglas en inglés) emitirá autorizaciones para un análisis de comportamiento funcional (FBA, por sus siglas en inglés) al padre/tutor. El propósito de esto es recopilar datos para completar un FBA para el desarrollo de un plan de intervención de comportamiento apropiado (BIP, por sus siglas en inglés) para abordar los comportamientos de los estudiantes en cuestión.

A más tardar diez (10) días escolares de la decisión de cambiar la ubicación del estudiante, el administrador de la escuela, el padre/tutor y los miembros relevantes del equipo del IEP deben reunirse para realizar una revisión (determinación de manifestación). En esta reunión de revisión de la determinación de manifestación, el equipo del IEP determinará si la infracción a la que está sujeto el estudiante fue (1) causada por o directa y sustancialmente relacionada con la discapacidad del estudiante o (2) fue el resultado directo de una falla en la implementación del IEP del estudiante o el Plan de la Sección 504.

Durante la reunión de revisión de la determinación de manifestación, los miembros del equipo del IEP revisarán toda la información relevante en el archivo del estudiante, incluido el IEP, los paquetes de referencia disciplinaria si están disponibles, las observaciones del maestro y cualquier información relevante proporcionada por el padre/tutor para determinar si la mala conducta resultó de la discapacidad.

Si respondió "Sí" a cualquiera de las preguntas, entonces el comportamiento es una manifestación y ocurrirá lo siguiente:

- Regresará al estudiante a la ubicación anterior y revisará y/o realizará un FBA, y desarrollará y/o actualizará e implementará un BIP.
- Si ya existe un BIP, el equipo revisará el plan y lo modificará según sea necesario para abordar el problema de conducta y devolver al estudiante a la ubicación de la que fue expulsado.
- Si la infracción a la que está sujeto el estudiante fue el resultado directo de una falla en implementar el IEP del estudiante o el Plan de la Sección 504, entonces el Equipo del IEP debe tomar las medidas necesarias para corregir la falla en la implementación, incluyendo, pero no limitado a involucrar al Director de Educación Especial.

Si responde "No" a ambas preguntas, entonces el comportamiento no es una manifestación y puede ocurrir lo siguiente:

- La escuela puede proceder con el uso de los procedimientos disciplinarios de la escuela, incluida la expulsión/suspensión. Durante la suspensión/expulsión, la escuela debe continuar brindándole FAPE al estudiante y debe cumplir con los requisitos de 603 CMR 53, que incluyen, entre otros, la oportunidad de recuperar las asignaciones y otros trabajos según sea necesario para lograr el progreso académico durante el período de suspensión/expulsión.

Si un padre/tutor no está de acuerdo con la decisión del Equipo con respecto a la "determinación de manifestación", el padre/tutor tiene derecho a solicitar una audiencia de debido proceso acelerada de la Oficina de Apelaciones de Educación Especial (BSEA, por sus siglas en inglés).

El Equipo también puede decidir no devolver al estudiante a su ubicación anterior si (1) el padre/tutor y el distrito acuerdan una ubicación diferente, (2) un oficial de audiencia ordena una nueva ubicación, o (3) el estudiante es suspendido por circunstancias especiales.

Bajo circunstancias especiales, el personal de la escuela puede expulsar unilateralmente a un estudiante y colocarlo en un entorno educativo alternativo interino por hasta 45 días escolares, sin importar si se determina que el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante. Las circunstancias especiales son las siguientes:

- El estudiante está en posesión de un arma peligrosa en los terrenos de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela;
- El estudiante está en posesión o está usando drogas ilegales en los terrenos de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela;
- El estudiante participó en la solicitud de una sustancia controlada en los terrenos de la escuela o en eventos patrocinados por la escuela; o
- El estudiante infligió lesiones corporales graves a otra persona en la escuela o en eventos patrocinados por la escuela.

Un entorno de educación alternativa provisional en circunstancias especiales debe permitir que el estudiante participe en el plan de estudios general, progrese hacia las metas del IEP y reciba la educación especial y los servicios relacionados contenidos en el IEP del estudiante. El entorno alternativo provisional también debe proporcionar servicios y modificaciones diseñadas para abordar los comportamientos que dan lugar a la expulsión y para evitar que el comportamiento vuelva a ocurrir.

Al concluir el período de cuarenta y cinco (45) días escolares, el estudiante deberá regresar a su ubicación anterior a menos que el padre/tutor (o el estudiante si es mayor de 18 años) consienta una extensión del entorno alternativo interino o una Orden se obtiene de la Oficina de Apelaciones de Educación Especial autorizando la expulsión continua del estudiante. Tenga en cuenta que, si un padre/tutor no está de acuerdo con la determinación de "circunstancias especiales" y/o el "entorno educativo alternativo interino", el padre/tutor también puede ejercer sus derechos a una audiencia de debido proceso de la BSEA.

Sin embargo, en ausencia de circunstancias especiales, la escuela aún puede trasladar al estudiante a un entorno alternativo interino por cuarenta y cinco (45) días escolares con: 1) el consentimiento del

padre/tutor o 2) obteniendo la autorización de un tribunal o un Funcionario de audiencias de la BSEA. Para obtener una orden de un tribunal o de un oficial de audiencias de la BSEA, la escuela debe demostrar que es muy probable que mantener la ubicación del estudiante resulte en lesiones para el estudiante o para otras personas.

El padre/tutor tendrá derecho a apelar la determinación del Equipo de manifestación, la imposición de un cambio disciplinario en la ubicación y la ubicación del estudiante en un entorno educativo alternativo interino. El estudiante permanecerá en la colocación disciplinaria impuesta por las autoridades escolares en espera de una decisión sobre la apelación o hasta que expire la sanción disciplinaria, lo que ocurra primero.

Programas Alternativos

- El Programa “BRIDGE” en La Escuela Intermedia “David J. McHugh Alternative”, acepta estudiantes de Las Escuelas Públicas de Lowell entre las edades de 12-16 años que están en los grados 6 a 8. Estudiantes son referidos al programa BRIDGE basados en la asignación de escuela si no están experimentando éxito en su escuela intermedia tradicional y tienen dificultad en las áreas académicas, comportamiento y asistencia. Para estudiantes con un PEI (Plan Educativo Individual) se hará una reunión de colocación antes de ser colocado. En un esfuerzo para asegurar que los servicios apropiados se puedan proporcionar, estudiantes con un PEI serán evaluados en una base de caso por caso para asegurar que la asignación no supere la capacidad para satisfacer las necesidades de los estudiantes. Los estudiantes diagnosticados con una discapacidad emocional y adquisición de Inglés limitado no califican para un referido al programa “BRIDGE”. Los estudiantes son aceptados al programa durante el año escolar, al presentarse la necesidad. Los estudiantes de educación general pueden permanecer en la colocación alternativa por 90 días escolares. Estudiantes de Educación Especial y/o 504 pueden permanecer en la colocación alternativa por 45 días escolares. Antes de terminar la colocación alternativa 90/45 pueda que se haga una reunión para extender la estadía del estudiante o el padre/madre/guardián puede renunciar esta reunión (permitiendo que el estudiante se quede sin tener que asistir a una reunión). Esta reunión se llevara a cabo cada 90 días escolares para estudiantes en educación general o puede ser renunciada por el padre/madre/guardián por el tiempo que el estudiante este colocado en el programa alternativo. No hay necesidad de una reunión para estudiantes de educación especial/504 después de la reunión inicial de 45 días escolares porque el PEI/504 del estudiante será modificado para reflejar la colocación del programa alternativo como su nueva colocación en el PEI/504 y cualquier reunión será consistente con las leyes federales y estatales de educación especial. La expectativa es que los estudiantes permanezcan en el programa “BRIDGE” durante los años de escuela intermedia. Independientemente, los estudiantes pueden regresar a su escuela inicial tal vez han logrado tener suficiente progreso para ser exitoso.
- La Escuela “Laura Lee Therapeutic Day School” es un Programa de Educación Especial sustancialmente separado que provee servicios a estudiantes de Kindergarten hasta el 7 grado. Todos los estudiantes que asisten a Laura Lee requieren un PEI con discapacidad emocional y asignación a una Escuela Publica Diaria. El personal de educación especial de la escuela asignada determinara la discapacidad identificada y la necesidad de la asignación. Los

estudiantes que asisten a “Laura Lee” deben mostrar una discapacidad emocional significativa al igual que desafío en comportamiento que requiere un entorno escolar más restrictivo y servicios de educación especial amplios que exceden todo lo que se puede ofrecer en una asignación típica en la escuela elemental e intermedia. Además, la población de estudiantes también consiste de estudiantes regresando a escuelas públicas después de salir de una asignación fuera del distrito. Mayormente, los estudiantes han sido diagnosticados con una o más diagnónisis de salud mental principal. Los estudiantes en los grados 8 hasta 12 hacen una transición a la escuela “Leblanc Therapeutic Day School”.

- La Escuela “Leblanc Therapeutic Day School” es un Programa de Educación Especial sustancialmente separado que provee servicios a estudiantes de 8 hasta el 12 grado. Todos los estudiantes que asisten a Laura Lee requieren un PEI con discapacidad emocional y asignación a una Escuela Publica Diaria. El personal de educación especial de la escuela asignada determinara la discapacidad identificada y la necesidad de la asignación. Los estudiantes que asisten a “Leblanc Therapeutic Day School” deben mostrar una discapacidad emocional significativa al igual que desafío en comportamiento que requiere un entorno escolar más restrictivo y servicios de educación especial amplios que exceden todo lo que se puede ofrecer en una asignación típica en la escuela elemental e intermedia. Mayormente, los estudiantes han sido diagnosticados con una o más diagnónisis de salud mental principal.

La escuela "Janice Adie Day School" es un programa de día completo, cinco días a la semana para servirles a los estudiantes con autismo en los grados Pre-K-12. Las necesidades particulares de los estudiantes requieren un ambiente con un programa más individualizado y especializado. Nuestro trabajo interdisciplinario en un ambiente de apoyo con el aprendizaje está diseñado para ayudar a cada estudiante a lograr en el salón, la comunidad y el hogar a través de la generalización de habilidades. Los estudiantes son admitidos al programa "Lowell Day School" a mediante del proceso de PEI/Equipo. Hay diez (10) salones cuales cada uno consiste de un (1) maestro/a y tres (3) paraprofesionales. Todos los estudiantes participaran en las evaluaciones estatales y federales según determinado en su PEI.

Política de Uso Aceptable

El propósito educativo de la Política de Uso Aceptable es consistente con la misión y visión del Plan de Tecnología de Las Escuelas Pública de Lowell, y refleja los valores de nuestra comunidad de aprendizaje.

- Debe haber igualdad de acceso a la tecnología informática.
- Se debe utilizar la tecnología para enseñar, aprender y practicar las habilidades de pensamiento crítico.
- La tecnología cuando se la utiliza de manera responsable permite la diferenciación de la enseñanza y el aprendizaje, proporcionando acceso a la igualdad de oportunidades para todos.
- La tecnología es una necesidad en el mundo de hoy. No es un complemento al currículum, sino más bien un vehículo por medio del cual el currículum es impulsado.
- El personal debe adquirir un nivel fundamental de comprensión de la tecnología informática con el fin de permitir a nuestros estudiantes aprovechar toda la amplitud de los recursos que la tecnología puede ofrecer.

Obligaciones y Expectativas

El Internet proporciona acceso a potentes recursos educativos que permiten a los estudiantes encontrar información en redes en cualquier parte del mundo. Es un privilegio no un derecho.

Al firmar este documento usted acuerda las siguientes responsabilidades:

- Uso de dispositivos personales conectados a la red de la escuela debe cumplir con la política de uso aceptable
- Usar las computadoras sólo para los fines autorizados

Escribir un blog y enviar correos electrónicos sólo se utilizarán como foros para el aprendizaje y comunicación de los estudiantes, y están sujetos a las reglas y requisitos de los profesores del aula y del distrito escolar.

- Utilizar solamente las versiones legales de software con derechos de autor que hayan sido compradas por las Escuelas Públicas de Lowell
- Ajustarse a todas las leyes estatales y federales y la Ley de Protección de Niños en Internet (CIPA, por sus siglas en inglés)
- Se debe cumplir con las reglas generales de la escuela de buen comportamiento en las redes de computadoras de la escuela de igual manera que se cumplen en un aula o un pasillo de la escuela.
- Se necesita el permiso de los padres en caso de los menores.
- Usar las áreas de almacenamiento informático de forma responsable – como los casilleros escolares, los archivos y comunicaciones pueden ser revisados por el Administrador de Red en cualquier momento.
- Los profesores o el personal de informática pueden monitorear el uso de las computadoras en cualquier momento.
- Usar los laboratorios escolares de informática sólo con supervisión de un adulto.

Uso Inadecuado

Las acciones, que se consideran como uso inadecuado de la tecnología del distrito, incluyen, pero no se limitan a:

- Desestabilizar deliberadamente la red
- Intentar evadir o dañar las medidas de seguridad del sistema
- Usar los datos o archivos de otra persona sin permiso
- Usar el nombre de usuario o contraseña de otra persona o revelar su contraseña a otro estudiante
- Hacerse pasar por otro usuario o actuar de CUALQUIER manera anónima
- Descargar cualquier programa, incluyendo música, vídeos, o imágenes sin permiso del profesor
- Mensajes instantáneos o participar en salas de discusión de chat no educativas en las computadoras de la escuela incluyendo iPads de la escuela
- Vandalismo, robo o modificar de CUALQUIER forma los componentes de software o hardware
- Copiar archivos, datos o programas del Internet sin permiso
- Descargar archivos de música ilegalmente
- Usar dispositivos de la casa y conectarlo a las computadoras de la escuela para cargar, transferir archivos, etc.
- Tratar de acceder o descargar cualquier sitio en el Internet que produce material que sea ofensivo o pornográfico o que pueda incitar el odio racial
- Usar la red para fines comerciales, ganancia financiera o fraude
- Usar fotos o lenguaje obsceno, vulgar u ofensivo
- Usar la computadora o cualquier dispositivo conectado a la red de la escuela para acosar, insultar o publicar información despectiva sobre otra persona u organización
- Cabildeo político
- Plagio - copiar material creado por otros y presentarlo como propio
- Violación de los derechos de autor – reproducir una obra protegida por derechos de autor sin el permiso del autor o del propietario de los derechos de autor
- Usar cualquier programa o sitio Web para evitar el filtrado de contenidos escolares
- Cualquier otra acción que viola la Disciplina del Codo de Conducta y/o sustancialmente interrumpe el proceso educacional que incluye el uso de dispositivo personal

Consecuencias de las Violaciones de la Política de Uso Aceptable

Los profesores o el Administrador de Red tienen la facultad de tomar las medidas adecuadas, incluyendo, pero sin limitarnos a:

- Suspensión/Revocación del acceso a la red
- Suspensión/Revocación del acceso a computadoras
- Referencia al director o subdirector para acciones disciplinarias:
 - Servicios a la Comunidad
 - Detención
 - Suspensión de la escuela
 - Expulsión de la escuela
 - Acción legal/procesamiento por parte de las autoridades
 - O cualquier otra acción considerada apropiada por el Principal o Asistente

Notificación a los Padres con Relación a la Educación Sexual

De acuerdo con las Leyes Generales de Massachusetts Capítulo 71, Sección 32A, el Comité Escolar Lowell ha adoptado esta política sobre los derechos de los padres y tutores de nuestros estudiantes en relación con el currículum que involucra principalmente educación sexual humana o asuntos de sexualidad humana.

Al inicio de cada año escolar, se notificará por escrito a todos los padres/tutores de los estudiantes en nuestras escuelas sobre los cursos y currículum que ofrecemos y que incluyen principalmente educación sexual humana o asuntos de sexualidad humana. El director de cada escuela será responsable del envío de este aviso. A los padres/tutores de los estudiantes que se matriculan en la escuela después del comienzo del año escolar se les dará el aviso escrito al momento de la matriculación. Si el currículum planeado cambia durante el año escolar, en la medida de lo posible, se notificará a los padres/tutores sobre este hecho de forma oportuna antes de la ejecución.

Todo aviso de dicha índole a los padres/tutores incluirá una breve descripción del currículum cubierto por esta política, e informará a los padres/tutores que pueden:

- Eximir a su hijo/a de cualquier parte del currículum que incluye principalmente educación sexual humana o asuntos de sexualidad humana, sin penalización para el estudiante, mediante el envío de una carta al director de la escuela solicitando una exención. A cualquier estudiante que sea eximido por petición del padre/tutor en virtud de esta política se le puede dar una asignación alternativa.
- Inspeccionar y revisar los materiales de instrucción del programa para estos currículums, los cuales serán razonablemente accesibles para los padres/tutores y a otros en la medida posible. Los padres/tutores pueden hacer arreglos con el director para revisar los materiales en la escuela.

Un padre/tutor que no esté satisfecho con la decisión del director con relación al aviso, al acceso a los materiales de instrucción, o a la exención del estudiante según esta política puede enviar una solicitud por escrito al Superintendente de las escuelas para la revisión del asunto. El Superintendente o designado revisarán el asunto y darán al padre/tutor una decisión oportuna por escrito, preferiblemente dentro de cuatro semanas siguientes a la solicitud. Un padre/tutor que todavía no esté satisfecho después de este proceso puede enviar una solicitud por escrito al Comisionado de Educación Primaria y Secundaria para una revisión del asunto en disputa.

Regulaciones de los Registros del Estudiante

El registro de un estudiante es cualquier información que se guarda sobre un estudiante en la escuela (calificaciones, resultados de exámenes, comentarios). Se hace de su “expediente” (nombre, dirección, cursos tomados, créditos y calificaciones) y los “registros temporales” (informes de avance, resultados de exámenes, clasificación en la clase, actividades extracurriculares, y otra información educativa relevante). Para los estudiantes de 14 años de edad o mayores, los derechos a continuación pertenecen al estudiante y sus padres. Para los estudiantes menores a 14 años de edad, los derechos a continuación pertenecen sólo a sus padres.

Las Escuelas Públicas de Lowell están obligadas a atenerse a las reglas/leyes/regulaciones que están dictados entre Los Derechos Educativos de Familias y el Acto de Privacidad (FERPA, sigla en inglés) y las Regulaciones de Massachusetts 603 CMR 23.00 que especifica los derechos de estudiantes y padres con respecto a los registros del estudiante.

Sección 23.10: La notificación requiere que por lo menos una vez durante el año escolar, la escuela debe publicar y distribuir a los estudiantes/padres un anuncio anual sobre los derechos generales relativo a los registros del estudiante, como en este contenido. Al solicitar, Las Escuelas Públicas de Lowell hará disponible al padre y estudiante una copia completa de las regulaciones que especifica sus derechos.

Ver sus Registros

El estudiante y los padres tienen derecho de ver y recibir copias de todo lo que esté en el registro del estudiante dentro de 10 días de una solicitud. La escuela no puede cobrar más que el costo de las copias.

Privacidad de sus Registros

El personal escolar que trabaja directamente con los estudiantes puede ver los registros cuando sea necesario para llevar a cabo sus funciones. Con muy pocas excepciones, nadie más puede ver los registros del estudiante sin el permiso escrito del estudiante o de los padres.

Destrucción de sus Registros

De conformidad con 603 CMR 23.06 (2) durante el año escolar que un estudiante está matriculado en una escuela, el Director o su designado revisarán periódicamente y destruirán información engañosa, anticuada o irrelevante (incluyendo las fotocopias realizadas de los documentos originales) incluidas en el registro temporal, siempre que se notifique al estudiante elegible y a sus padres por escrito y se les dé la oportunidad de recibir la información o una copia de la misma antes de su destrucción. Se colocará una copia de tal aviso en el registro temporal. Si no desea que el director o su designado destruyan estos registros o si desea la custodia de los registros que son solicitados que se describen anteriormente, deberá notificar al director o a su designado por escrito sobre esa solicitud.

Enmendar sus Registros y Apelarlos

El estudiante o sus padres pueden agregar cualquier información escrita relevante al registro. Si hay información en el registro que el estudiante o los padres creen es inexacta, errónea o

irrelevante y el estudiante o sus padres quieren que se elimine, el estudiante o los padres pueden pedirle al director eliminarla (ver, Departamento de Educación, Normas del Registro de Estudiantes 603 CMR 23.08).

Si se niega la solicitud para eliminar la información, o si el estudiante o padres tienen alguna objeción a la política de los registros de la escuela, existe un proceso de apelaciones que el estudiante o sus padres pueden utilizar. Este proceso está descrito en Departamento de Educación, Normas del Registro de Estudiantes 603 CMR 23.08.

Esto es solo un resumen de sus derechos bajo las regulaciones. Puedes recibir una copia de las regulaciones en el Departamento de Educación Elemental y Secundaria de Massachusetts o en su página de internet (Capítulo 71; Sección 34D y 34 EF de la Ley General, 1973).

Divulgación de los Registros a Otras Escuelas:

De conformidad con 603 CMR 23.07 (4)(g) durante el año escolar que un estudiante está matriculado, el director o su designado pueden proporcionar al personal escolar autorizado de la escuela a la cual un estudiante desea o tiene la intención de transferirse acceso al registro de dicho estudiante sin el consentimiento del estudiante elegible o padre. El registro del estudiante también puede ser enviado por el director o su designado a la escuela a la cual el estudiante desea o intenta transferirse.

Lo anterior es un resumen de sus derechos en virtud de los Regulaciones de los Registros del Estudiante. Puede solicitar una copia de las regulaciones en el Centro de Servicios al Estudiante del Departamento de Educación Primaria y Secundaria de Massachusetts (Capítulo 71: Secciones 34D y 34F de las Leyes Generales, 1973).

Aviso a todos los Padres y Estudiantes sobre la Destrucción de los Registros del Estudiante

De acuerdo con la regulación estatal número 603CM R23.06, el registro temporal de un estudiante (toda la información no contenida en el expediente del estudiante) será destruido a más tardar 7 años a partir de la fecha de retirada, transferencia o graduación del estudiante. Es su derecho obtener estos registros antes que sean destruidos. Si el estudiante o padre desean tener estos registros, contacte al orientador en la escuela del estudiante. Si no se solicitan los registros dentro de 7 años del retiro, transferencia o fecha de terminación del estudiante, los registros, incluyendo, pero sin limitarnos a los resultados de pruebas, clasificación en la clase, actividades extracurriculares y las evaluaciones de los profesores pueden ser destruidos. **Se guardará el registro permanente durante sesenta (60) años.**

Las siguientes personas que tienen un rol paternal tendrán acceso a los registros de un estudiante:

- El padre del estudiante
- La madre del estudiante
- El tutor del estudiante
- Una persona o entidad legalmente autorizada para actuar en nombre de o en

- conjunto con el padre, madre o tutor del estudiante.
- Un padre divorciado o separado (sujeto a cualquier acuerdo escrito entre los padres u orden judicial que gobierne los derechos de dicho padre puesto a conocimiento del director de la escuela).

Acceso a los Registros Escolares para los Padres sin Custodia

La Ley de Regulación de Registros Escolares de Massachusetts Capítulo 71 Sección 34H requiere que el padre sin custodia proporcione una verificación en forma de una orden de la corte testamentaria o sentencia relativa a la custodia del estudiante, especificando en detalle, que no se le ha negado al padre, en una orden judicial, la custodia en base a una amenaza para la seguridad del estudiante o del padre con custodia.

El padre sin custodia no tendrá acceso a los registros escolares de un estudiante cuando:

- Se ha negado al padre la custodia legal en una amenaza para la seguridad del estudiante o del padre con custodia.
- Se le ha negado al padre las visitas o se le ha ordenado visitas supervisadas.
- El acceso del padre al estudiante o al padre con custodia ha sido restringido por una orden de protección temporal o permanente, a menos que la orden de protección (o cualquier orden subsiguiente que modifique la orden de protección) específicamente permita el acceso a la información del estudiante que se describe en el estatuto.

La Ley General de Massachusetts Capítulo 71 Sección 34H requiere que el padre sin custodia presente una solicitud por escrito al director de la escuela **cada año**. Para obtener más información, contacte al director de su hijo/a.